

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 78/1997, de 4 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales e Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	3.706	Decreto 20/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.	3.717
Decreto 91/1997, de 13 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.	3.714	Decreto 21/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.	3.717
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Decreto 22/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto.	3.718
Orden de 24 de marzo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, SA, en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.717	Decreto 23/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Ennoblecimiento Textil.	3.718

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Pulido Bosch, Catedrático de Universidad.	3.718	Resolución de 5 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Nicolás Martínez.	3.718
Resolución de 3 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José María Vázquez García-Peñuela, Catedrático de Universidad.	3.718	Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de Concurso a doña Elena Méndez García de Paredes, Profesora Titular de Universidad.	3.718

Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de Concurso a doña Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad. 3.719

Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Jaime Capel Molina, Catedrático de Universidad. 3.719

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 14 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración, de la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria. 3.719

Acuerdo de 18 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración, de la Orden de 30 de septiembre de 1996, de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales. 3.719

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 21 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 30 de septiembre de 1996. 3.720

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 21 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de la Consejería de Educación y Ciencia. 3.720

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 5 de marzo de 1997, por la que se acuerda excluir una plaza de Ayudante de Bibliotecas de la Biblioteca de Andalucía, de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo. 3.720

Acuerdo de 19 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos del personal funcionario de la Consejería de Cultura, convocado por Orden que se cita, por el que se procede a iniciar trámite de audiencia a las listas provisionales. 3.720

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 3.721

Acuerdo de 19 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración, por el que se hacen públicos los resultados de la baremación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de esta Consejería. 3.721

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 3.722

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de marzo de 1997, por la que se regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal al servicio de la Junta de Andalucía. 3.723

Resolución de 3 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 3.728

Resolución de 5 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) por otra propiedad de doña María Muñoz Palma. 3.728

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002558/1996. 3.728

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2089/1995. 3.728

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de marzo de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva. 3.729

Corrección de errata a la Orden de 14 de febrero de 1997, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa ICC Control de Calidad, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas. (BOJA núm. 28, de 6.3.97).

3.730

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de marzo de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches, Covap, en los productos que se citan.

3.731

Orden de 13 de marzo de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de la entidad Sola de Antequera, SA, en los productos que se citan.

3.731

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Orgiva (Granada), como Centro de Salud Don Baldomero Villanueva.

3.732

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Alhaurín El Grande (Málaga), como Centro de Salud Don Francisco Burgos Casero.

3.732

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Paterna de Rivera (Cádiz), como Centro de Salud Gonzalo Pérez Fabra.

3.732

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Vejer de la Frontera (Cádiz), como Centro de Salud Virgen de la Oliva.

3.732

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la Barriada Parque Alcosa, de Sevilla, como Centro de Salud Mercedes Navarro.

3.733

Resolución de 4 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/95, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.733

Resolución de 4 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1476/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.733

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 21 de enero de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Sarmiento.

3.733

Orden de 22 de enero de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos.

3.734

Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos y por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1997.

3.735

Orden de 4 de marzo de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Por el Futuro de la Bahía de Cádiz.

3.738

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de marzo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/96-S.1.º, interpuesto por don José Bohórquez Mora Figueroa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.739

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96-S.1.º, interpuesto por don Leopoldo Barrilado Romero y don Francisco Javier Barrilado Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.739

Resolución de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/95, interpuesto por Grúas Barea, SL.

3.739

Resolución de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/94, interpuesto por Agropecuaria del Este, SA.

3.740

Resolución de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola.

3.740

Resolución de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S.3.º, interpuesto por la entidad Viveros José Dalmau, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.740

Resolución de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.º, interpuesto por Lagunas El Portil, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.740

Resolución de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2840/96-S.3.º, interpuesto por don Francisco Cuevas Ocaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.741

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.741

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (00794/1996). (PP. 641/97). 3.741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 898/97). 3.742

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio desglosado en lotes que se cita, el cual ha sido declarado de urgencia. (PD. 941/97). 3.742

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio y consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 953/97). 3.743

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso abierto los Contratos de Limpieza de los IES que se indican. (PD. 944/97). 3.745

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (1/97/S/00). 3.745

Resolución de 31 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (2/97/S/00). 3.745

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia Concurso Público para la adjudicación del Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad dependientes de la misma. (Expte.: 2CAS/96). (PD. 942/97). 3.746

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de marzo de 1997, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 3.746

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro e instalación de equipos para climatización de dependencias en el Colegio Mayor Séneca. 3.747

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL. MARBELLA

Anuncio de licitación de contratos de consultoría y asistencia, servicios y trabajos especiales y concretos no habituales. (PP. 810/97). 3.747

Anuncio de licitación de contratos de suministros. (PP. 811/97). 3.747

Anuncio de licitación de contratos de consultoría y asistencia, servicios y trabajos especiales y concretos no habituales. (PP. 812/97). 3.748

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de fianza efectuada por la entidad Cristal Aguadulce, SA. 3.749
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se notifican Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 3.749
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-80/96-SE). 3.749
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SAN/ET-4/97-SE). 3.750
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-100/96-SE). 3.750
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-210/96-SE). 3.751

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (PD. 945/97). 3.751
- Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 946/97). 3.752
- Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Carib Playa, Marbella (Málaga). (PD. 952/97). 3.752
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.753
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.753
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 3.755
- Corrección de errores de la Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 366/97). (BOJA núm. 20, de 15.2.97). (PD. 951/97). 3.755

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Roque. (PP. 550/97). 3.755
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de La Línea. (PP. 551/97). 3.756
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Los Barrios. (PP. 552/97). 3.756
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 669/97). 3.756
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 670/97). 3.757
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 671/97). 3.757
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7372). (PP. 672/97). 3.757
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 673/97). 3.758
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 927/97). 3.758
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 928/97). 3.758
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.759
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.759
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.759
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.759
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.759

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador núm. SE-041/96. 3.760

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 3.760

Resolución de 10 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 3.760

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.760

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.761

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.761

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.761

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, relativo a la instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos de la Fundación Asilo de San Felipe. 3.761

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAEN)

Edicto referente a la modificación puntual del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad. (PP. 926/97). 3.762

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 204/97). 3.762

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 756/97). 3.762

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 843/97). 3.762

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. 3.762

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Anuncio de bases. 3.763

Anuncio de bases. 3.766

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Anuncio de bases. 3.768

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 3.770

IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 503/97). 3.779

CP ALRUTAN

Anuncio de extravío de Título de Certificado de Escolaridad. (PP. 507/97). 3.779

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

Anuncio de subasta notarial. (PP. 943/97). 3.779

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS DE BENALUP

Edicto. (PP. 940/97). 3.780

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 78/1997, de 4 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales e Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Asuntos Sociales, hace necesario ajustar progresivamente la relación de puestos de trabajo a tenor de la distribución de competencias prevista en dicha norma.

El Decreto 485/1996, de 29 de octubre, dispuso la modificación de la relación de puestos de trabajo en los Servicios Centrales de la Consejería de Asuntos Sociales y en igual sentido, se recogen en el presente Decreto modificaciones en las relaciones de puestos provinciales, para hacer efectiva la asunción de las competencias de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en los términos de la Disposición Adicional Única

del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.

Se incluyen también los puestos de inspección de servicios sociales, con objeto de posibilitar las funciones de control y ordenación de las entidades, servicios y centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, se introducen en los servicios centrales de la Consejería, ciertas modificaciones para la mayor coherencia de las funciones que se desempeñan y las características de los puestos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la relación dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales en los términos previstos en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en los términos previstos en el Anexo II del presente Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O I

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C. C. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	MODO DE ACCESO ADM.	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICACIONES

511216	NG. GESTION GASTOS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	16	XXXX- 728	1		SEVILLA
511216	NG. GESTION GASTOS Y SEGUROS SOCIALES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX- 728	1		SEVILLA
525032	SE. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA.	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2		SEVILLA
525032	SC. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2		SEVILLA
525079	NG. SEGUROS SOCIALES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX- - -	377	1	SEVILLA
525079	NG. NOMINAS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX- - -	377	1	SEVILLA
525095	NG. CONTRATACION PERSONAL.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX- - -	424	1	SEVILLA
525095	NG. GESTION PERSONAL.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX- - -	424	1	SEVILLA
853580	SV. EVALUACION Y CONTROL.	1	F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX- 1.881	3		SEVILLA
853580	SV. INSP. Y CONTROL DE CENTROS.	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX- 1.824	3		SEVILLA
853710	SC. PLANIFICACION ECONOMICA.	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2		SEVILLA
853710	SC. PLANIF Y EJECUCION PRESUPUESTARIA.	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2		SEVILLA
853922	SC. RETRIBUCIONES Y SEC. SOCIAL.	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP Y GEST.ECON. ADMON.PUBLICA	22	XXXX- 1.085	2		SEVILLA
853922	SC. NOMINAS Y HABILITACION.	1	F	PC	B - C	P-B11	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX- 1.085	2		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.UERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS:

850003	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3			ALMERIA	
850016	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F	PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3			ALMERIA	
850021	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX-1.395	3			ALMERIA	
850031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1		ALMERIA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS:

850448	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3			CADIZ	
850451	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F	PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3			CADIZ	
850463	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.395	3			CADIZ	
850476	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1		CADIZ	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS:

850878	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3			CORDOBA	
850888	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F	PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3			CORDOBA	
851085	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.395	3			CORDOBA	
851078	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1		CORDOBA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		GRUPO	CUERPO			C.C.	RFPDP	PSM	EXP			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS:

851208	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3		GRANADA
851313	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F	PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3		GRANADA
851485	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.395	3		GRANADA
851523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS:

851738	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3		HUELVA
851708	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F	PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3		HUELVA
851758	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.395	3		HUELVA
851763	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	O	P-O1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

AÑADIDOS:

852168	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3		JAEN
852198	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.395	3		JAEN
852214	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	JAEN
852481	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F	PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3		JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

ANADIDOS:

852598	SECRETARIO GENERAL		I F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3			MALAGA
852628	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL		I F PLD	A . B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3			MALAGA
852638	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES		I F PLD	A . B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.395	3			MALAGA
852663	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC	O	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-628	1			MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS:

853040	SECRETARIO GENERAL		I F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3			SEVILLA
853061	SV. ADMIN. GENERAL Y PERSONAL		I F PLD	A . B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.455	3			SEVILLA
853223	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES		I F PLD	A . B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.395	3			SEVILLA
853764	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC	O	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-628	1			SEVILLA

A N E X O 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M A N U D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM/GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F/DP	P/S/M	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS														
632300	GERENTE PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX	1.881	3			ALMERIA
632302	SECRETARIA PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX	1.725	3			ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS														
632400	GERENTE PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX	1.881	3			CADIZ
632402	SECRETARIA PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX	1.725	3			CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS														
632500	GERENTE PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX	1.881	3			CORDOBA
632502	SECRETARIA PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX	1.725	3			CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS														
632600	GERENTE PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX	1.881	3			GRANADA
632602	SECRETARIA PROVINCIAL	I	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX	1.725	3			GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	I P O	A D M I N I S T R A C I O N	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D	C I T A S C A R A C T E R Í S T I C A S
								Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A	C. D.	C. E. S. P. E. C. Í. F. I. C. O	T I T U L A C I O N		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS

632700	GERENTE PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX-1.881	3			HUELVA
632702	SECRETARIA PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX-1.725	3			HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS

632800	GERENTE PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX-1.881	3			JAEN
632802	SECRETARIA PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX-1.725	3			JAEN

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS

632900	GERENTE PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX-1.881	3			MALAGA
632902	SECRETARIA PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX-1.725	3			MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SUPRIMIDOS

633000	GERENTE PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX-1.881	3			SEVILLA
633002	SECRETARIA PROVINCIAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX-1.725	3			SEVILLA

DECRETO 91/1997, de 13 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

El Decreto 6/1997, de 14 de enero, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, estableciéndose en el mismo la organización general de la Consejería así como el ámbito competencial de cada uno de los centros directivos en que se estructura. Procede, por tanto, aprobar la relación de puestos de trabajo, adaptada a la estructura orgánica establecida en el citado Decreto, que posibilite la ejecución de las competencias que la Consejería de Relaciones con el Parlamento tiene asignadas.

De conformidad con la disposición anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y del artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones con el Parlamento tal y como se refleja en el anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: RELACIONES CON EL PARLAMENTO

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D E	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		
							C.C.	RFOP	PRSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA
 590000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA
 592090 NG. INTERVENCIÓN 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 SEVILLA

524375 SV. RELACIONES CON EL PARLAMENTO 1 F PLD A P-A11 ADMON.PUBLICA 28 XXXX- 1.861 3 SEVILLA
 524381 SC. GESTIÓN PARLAMENTARIA 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 24 XXXX- 1.229 2 SEVILLA
 524385 NG. COMISIONES 1 F PC B-C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XXXX- 839 1 SEVILLA
 524390 NG. PLENOS 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 SEVILLA
 524089 NG. TRAMITACIÓN ESCRITA 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 SEVILLA
 524380 SC. ESTADÍSTICA, DOCUM. Y ARCHIVO 1 F PC A-B P-A11 ADMON.PUBLICA 24 XXXX- 1.142 2 SEVILLA
 524391 NG. ESTADÍSTICAS 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX- 447 1 SEVILLA
 524395 NG. DOCUMENTACIÓN 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX- 447 1 SEVILLA
 524413 NG. ARCHIVO 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 SEVILLA
 524411 TITULAR SUPERIOR 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X- 294 SEVILLA
 524400 SECRETARÍA/A VICECONSEJERO 1 F PLD D P-D1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 812 1 SEVILLA
 524415 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X- 286 SEVILLA
 524417 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 580 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 592000 ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.JURID. 29 XXXX- 1.309 2 LDO. DERECHO SEVILLA

592005 SV. ASUNTOS GENERALES 1 F PLD A P-A11 ADMON.PUBLICA 28 XXXX- 1.881 3 SEVILLA
 592010 SC. GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA 1 F PC B-C P-B11 PRESUP Y GEST ECON ADMON.PUBLICA 22 XXXX- 1.085 1 SEVILLA
 592015 NG. GESTIÓN ECONÓMICA Y HABILITACION 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 SEVILLA
 592020 NG. PERSONAL Y NOMINOS 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 SEVILLA
 592025 NG. INFORMACION Y REGISTRO 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 SEVILLA
 592030 PROCESO DE DATOS 1 F PC A-B P-A2 TECN. INF. TELECO 24 XXXX- 1.142 2 SEVILLA
 592035 ASESOR MICROINFORMATICA 1 F PC 50 B-C P-B2 TECN. INF. TELECO 19 XX-X- 746 1 SEVILLA
 592040 OPERADOR DE CONSOLA 1 F PC 50 C-D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 613 1 SEVILLA
 592045 TITULAR SUPERIOR 2 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X- 294 SEVILLA
 592050 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X- 286 SEVILLA
 592070 SECRETARÍA/A SECRETARIO GRAL. TECNICO 1 F PLD D P-D1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 812 1 SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: RELACIONES CON EL PARLAMENTO

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M. S.	A. D. S.	MODO DE ACCESO ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN	
											R.F.D.P.					P.T.S.M.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA												
592065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	0	P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	628	1		SEVILLA	
592065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	0	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA	
592066	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	0	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	560			SEVILLA	
592085	CONDUCTOR	1	L	PC, S	V			02	-----	0			SEVILLA	
592078	TELEFONISTA	1	L	PC, S	V			02	-----	0			SEVILLA	
592080	ORDENANZA	2	L	PC, S	V			01	-----	0			SEVILLA	

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 24 de marzo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, SA, en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa y la Sección Sindical de CC.OO. de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga las 24 horas de los días 31 de marzo; 8, 16 y 24 de abril; 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20 y 28 de mayo; y 5 y 13 de junio de 1997, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», presta un servicio esencial en la ciudad de Jerez de la Frontera, cual es el facilitar la libre circulación de los ciudadanos, al ser dicha empresa concesionaria del transporte urbano en autobuses en dicha ciudad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho fundamental proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Corporación Jerezana

de Transportes Urbanos, S.A., en Jerez de la Frontera (Cádiz), las 24,00 horas de los días 31 de marzo; 8, 16 y 24 de abril; 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20 y 28 de mayo; y 5 y 13 de junio de 1997, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

- 1 vehículo por cada una de las 13 líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotación correspondiente.
- Servicio de inspección: 1 inspector de mañana y 1 de tarde.
- Jefe de Tráfico: 1 de mañana y 1 de tarde.
- Taller: 1 Oficial de mañana y 1 de tarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 20/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 21/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 22/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 23/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Ennoblecimiento Textil.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Pulido Bosch, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 21 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1996), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se cita a continuación: Don Antonio Pulido Bosch. Área de Conocimiento: Geodinámica. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 24 de febrero de 1997.- El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José María Vázquez García-Peñuela, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1996), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José María Vázquez García-Peñuela. Área de Conocimiento: «Derecho Eclesiástico del Estado». Departamento: Derecho Privado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado,

que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Nicolás Martínez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de 2 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1996).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María del Mar Nicolás Martínez. Área de Conocimiento: «Historia del Arte». Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 5 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de Concurso a doña Elena Méndez García de Paredes, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Elena Méndez García de Paredes, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento

de «Filología Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de Concurso a doña Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

Sevilla, 7 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Jaime Capel Molina, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don José Jaime Capel Molina. Area de Conocimiento: «Geografía Física». Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 7 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 14 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración, de la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria.

Tras la realización de los trabajos para la determinación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocados por la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19.10.96), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996 un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tablones de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tablones de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, Sergio Abril Tarifa.

ACUERDO de 18 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración, de la Orden de 30 de septiembre de 1996, de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales.

Tras la realización de los trabajos para la determinación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19.10.96), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales de 30 de septiembre de 1996 un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tablones de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tablones de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, Sergio Abril Tarifa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 21 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 30 de septiembre de 1996.

Tras la realización de los trabajos para la determinación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocados por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996, un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, José Luis Muriel Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 21 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Atendiendo a la recomendación del Secretario General para la Administración Pública, tras la realización de los trabajos para la determinación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocados por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 30 de septiembre un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados

de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, José Joaquín Real Heredia.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1997, por la que se acuerda excluir una plaza de Ayudante de Bibliotecas de la Biblioteca de Andalucía, de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 30 de septiembre de 1996, publicada en el BOJA número 120, de 19 de octubre, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma y Organismos Autónomos a ella adscritos, se incluía en la relación de plazas ofertadas en dicha Orden cuatro puestos de Ayudante de Biblioteca (código 621386) correspondientes a la Biblioteca de Andalucía, con sede en Granada.

No obstante, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1996, Sentencia recaída en el recurso 1956/1995, en virtud de la cual se declara definitivo el destino provisional de doña M.ª del Carmen Quesada Segura, funcionaria de esta Consejería, en uno de los puestos de Ayudante de Biblioteca arriba citados. Contra dicha Sentencia no cabe recurso de casación siendo, en consecuencia, firme.

Por ello, en virtud de lo prevenido en la base duodécima, apartado 3, de la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996 y en uso de la competencia prevista en el art. único, apartado 9, del Decreto 56/94, de 1 de marzo, y en el art. 7.1 del Decreto 151/96, de 30 de abril.

DISPONGO

Artículo Único. Acordar la exclusión de una plaza de Ayudante de Biblioteca (código 621386) de la Biblioteca de Andalucía del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y Organismos Autónomos a ella adscritos, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

Sevilla, 5 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ACUERDO de 19 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos del personal funcionario de la Consejería de Cultura, convocado por Orden que se cita, por el que se procede a iniciar trámite de audiencia a las listas provisionales.

Tras la realización de los trabajos para la determinación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Valoración del citado concurso acuerda:

1. Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996 un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2. Publicar en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 19 de marzo de 1997.- La Presidenta de la Comisión de Valoración, Josefina Cotelo de Arce.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 520700.

Denominación puesto: SV. Administración General.

Centro Destino: D.P. Jaén.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Jaén.

Número de plazas: 1.

Adscr.: F.

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Admón. Pública.

Area Relacional:

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX-1524.

Experiencia: 3.

Requis. RPT:

Méritos Específ.: Experiencia en puestos gestión personal funcionario y laboral. Gest. económica y Admón. Gral.

ACUERDO de 19 de marzo de 1997, de la Comisión de Valoración, por el que se hacen públicos los resultados de la baremación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de esta Consejería.

Tras la realización de los trabajos para la determinación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo convocados por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19.10.96), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996 un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuación y exclusiones.

Sevilla, 19 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, Alvaro Javier Lozano González.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo 1 de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático

de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo, que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo

y forma, de la solicitud ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño

de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 5 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 1/1997. Departamento: Lingüística General, Teoría de la Literatura y Sociología. Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura. Actividad Docente: Teoría de la Literatura, Teoría de la Narrativa. Número de plazas: 1.

Plaza número: 2/1997. Departamento: Lingüística General, Teoría de la Literatura y Sociología. Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura. Actividad Docente: Teoría de la Literatura. Teorías Literarias en España. Número de plazas: 1.

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 3/1997. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Estadística Empresarial y de la Administración Pública. Número de plazas: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

El art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de todos los ciudadanos a acceder a los registros y documentos de los archivos administrativos, reservándose el acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas a ellas mismas, las cuales

si observan que tales datos figuran incompletos o inexactos podrán exigir que los mismos se completen o rectifiquen.

Por otra parte, el art. 35 de la citada Ley concede el derecho a los ciudadanos a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración actuante.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el personal que presta sus servicios a la misma, y en todas las categorías de personal, se viene observando que, en el transcurso del tiempo de existencia de esta Administración Pública, una misma persona puede contar con más de un expediente personal, según los diversos Centros Directivos por los que ha ido prestando sus servicios, y por no haberse remitido los expedientes al nuevo órgano de destino.

A fin de que el personal cuente con un único expediente, y en la línea marcada por la Ley 30/1992, ya citada, de facilitar el conocimiento de los documentos existentes por los interesados, así como la agilización de trámites por parte de la Administración Pública, y de unificar el tratamiento de los mencionados expedientes personales, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 5.º h) de la Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 3.º del Decreto 130/1986, de 30 de julio,

DISPONGO

Artículo 1. Contenido y ubicación del expediente personal.

Toda la documentación que se genere en relación con las situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la relativa a posesiones y ceses en los puestos de trabajo, reconocimiento de antigüedad, consolidación de grado personal, títulos académicos y cursos de formación, autorización de actividades compatibles, sanciones disciplinarias y cualquier otra que se produzca durante su vida administrativa, así como resoluciones, solicitudes, recursos y otros documentos que den origen a cualquier acto administrativo, constarán en un único expediente personal, el cual deberá encontrarse en el centro directivo competente en materia de personal, del que dependa su puesto de trabajo.

En el expediente personal existente en el Archivo Central de la Consejería de Gobernación, constará toda la documentación a la que se refiere el párrafo anterior generada por las diversas actuaciones de las distintas unidades de la Secretaría General para la Administración Pública.

La documentación a que se hace referencia en los párrafos anteriores es la relativa a los soportes documentales que se produzcan, con independencia de la información existente en soportes informáticos.

Artículo 2. Solicitud de expediente en caso de reincorporación.

Cuando se produzca la reincorporación como consecuencia de reingreso, nombramiento de interinidad, contratación, etc., y caso de haber prestado servicios con anterioridad en la Junta de Andalucía, el órgano competente del nuevo centro directivo deberá solicitar el expediente personal original al centro directivo del que dependía anteriormente.

Artículo 3. Cambio de destino.

Cuando se produzca un cambio de destino dentro del ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía que conlleve el traslado de Consejería, Organismo Autónomo o Delegación/Gerencia Provincial, los órganos competentes deberán remitir los expedientes personales originales a los nuevos centros directivos.

Artículo 4. Cese temporal.

El personal que temporalmente cese en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía, con independencia de la situación administrativa en la que quede, y pase a prestar servicios a otras Administraciones Públicas mantendrá su expediente personal en el último centro directivo en el que prestó servicios.

Artículo 5. Revisión y envío de expedientes.

Los órganos competentes de personal deberán revisar los expedientes personales existentes, manteniendo durante un año en sus archivos los de aquellos que hayan producido baja definitiva, trasladándolos posteriormente al Archivo Central de la Consejería de Gobernación, cuyos responsables, de conformidad con las disposiciones en la materia, lo remitirán en su día a los Servicios donde deban quedar archivados definitivamente.

Artículo 6. Acceso a los expedientes.

Los titulares de los expedientes tendrán acceso a los mismos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones en la materia.

Artículo 7. Certificación del contenido del expediente.

Con independencia de las competencias del Registro General de Personal atribuidas por el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, en materia de certificaciones, así como las asignadas por cualquier otra disposición, los responsables de los centros directivos en los que se encuentren los expedientes personales, y a la vista de los mismos, podrán certificar todos los extremos contenidos en ellos, aun cuando las actuaciones administrativas correspondientes no se hubieran producido en los citados centros, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Disposición Transitoria Primera. Acumulación de expedientes.

El personal que hubiera prestado servicios en varios centros directivos podrá solicitar la acumulación de los diversos expedientes que consten de ellos en el existente en el centro directivo del que dependan.

La solicitud, conforme al modelo que se reproduce en el Anexo I, se presentará ante el centro directivo del que se dependa, el cual a su vez solicitará de los diversos centros la remisión de los correspondientes expedientes que consten en sus archivos a nombre del titular solicitante, mediante el modelo de escrito que figura como Anexo II de esta Orden.

Disposición Transitoria Segunda. Coordinación entre archivos.

La remisión de los expedientes al Archivo Central de la Consejería de Gobernación se realizará en coordinación con el mismo, confeccionándose por la Secretaría General Técnica de esta Consejería un calendario de transferencias que programará los envíos de la documentación.

Disposición Final Primera. Exclusiones.

No será de aplicación lo dispuesto anteriormente para el personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia y para el personal estatutario de la Seguridad Social (Estatutos Jurídicos del Personal Médico, del Personal Sanitario no facultativo y del Personal no sanitario

al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social), que se regirán por sus disposiciones específicas sobre la materia. A falta de regulación, les será de aplicación supletoriamente.

Disposición Final Segunda. Expedientes del personal docente y sanitario en puestos de Administración General.

Los expedientes personales que se generen del personal citado en la disposición anterior durante la prestación de servicios en puestos de Administración General de la Junta de Andalucía, se enviarán al finalizar dicha prestación a los órganos competentes en materia de personal del

puesto de trabajo que tengan reservado, a fin de que se refundan con los expedientes originarios allí existentes.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO I

DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES PERSONALES

SOLICITUD

1 DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
D.N.I.		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚM.					
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS ACTUALES					
CÓDIGO DEL PUESTO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS		DENOMINACIÓN			
CENTRO DE TRABAJO		CONSEJERÍA U ORGANISMO			
CENTRO DIRECTIVO DEL QUE DEPENDE EN MATERIA DE PERSONAL (1)		LOCALIDAD		PROVINCIA	

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En virtud de la Orden de</p> <p>SOLICITO se proceda a reclamar mis expediente/s originales que obran en los/as siguientes (1)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">El/la Interesado/a</p>

000295

(1) Consejería, Organismo Autónomo, Delegación Provincial, Gerencia Provincial u otros
 (2) Órgano competente en materia de personal

ILMO/A SR/A (2)



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

PETICIÓN DE EXPEDIENTES PERSONALES

1 DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚM.				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO

2 DATOS ADMINISTRATIVOS ACTUALES			
CÓDIGO DEL PUESTO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS		DENOMINACIÓN	
CENTRO DE TRABAJO		CONSEJERÍA U ORGANISMO	
CENTRO DIRECTIVO DEL QUE DEPENDE EN MATERIA DE PERSONAL (1)		LOCALIDAD	PROVINCIA

3 DATOS DEL EXPEDIENTE SOLICITADO				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL	<input type="checkbox"/> OTRAS CATEG.
De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de de de				
a iniciativa del interesado/a, arriba reseñado/a, este (2)				
SOLICITA a (2) de (1)				
le sea remitido, el expediente original, obrante en su poder.				
En a de de				
El/la				
Fdo.:				

000294

(1) Consejería, Organismo Autónomo, Delegación Provincial, Gerencia Provincial u otros
 (2) Órgano competente en materia de personal

ILMO/A SR/A (2)

RESOLUCION de 3 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 29 de enero de 1997, ha concedido una subvención específica por Convenio a la Universidad de Sevilla, para la financiación del proyecto científico de la Revista de Administración de Andalucía, anualidad 1997, por importe de 6.000.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.441.00.13.A.4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) por otra propiedad de doña María Muñoz Palma.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca situada en la parte alta del anejo Almendral, en el polígono catastral núm. 4 del término municipal de Zafarraya, con una extensión de 1.926 m²; propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Al Norte en línea recta de 73,9 m. con finca de doña María Muñoz Palma; al Este en línea recta de 19,0 m. con resto de monte público; al Oeste en línea recta de 37,0 m. con resto de monte público.

Valorada en un millón novecientas veintiséis mil seiscientas pesetas (1.926.600 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca situada en el anejo Almendral, en el polígono catastral núm. 4 del término municipal de Zafarraya, con una extensión de 1.926 m²; propiedad de doña María Muñoz Palma. Linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta por cuatro tramos, tres de ellos de 32,1, 15,0 y 18,0 m. con resto de la finca de doña María Muñoz Palma y el último de 138,0 m. con monte público; al Sur, en línea quebrada compuesta por cinco tramos de 21,5, 57,9, 25,0, 69,0 y 17,8 m. con resto de la finca de doña María Muñoz Palma; al Este, en línea recta de 11,0 m. con la continuación del camino.

Valorada en un millón novecientas veintiséis mil seiscientas pesetas (1.926.600 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) por otra propiedad de doña María Muñoz Palma.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 5 de marzo de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002558/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0002558/1996, interpuesto por doña Pilar Cano Marín y otros, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23 de mayo), por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0002558/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2089/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/95, interpuesto por doña María del Valle López Amodeo, contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al concurso

de acceso para la provisión de vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva.

Ilmos. Sres.: El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, completado por los Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 y Real Decreto 1457/1979, de 29 de junio, y por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para establecer los cánones de mejora a solicitud de la correspondiente Entidad Local, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos.

Por Orden de 24 de marzo de 1992, esta Consejería autorizó a la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento.

La mencionada Mancomunidad de Aguas ha presentado, acompañada del correspondiente estudio-económico financiero, la petición de modificación del citado recargo mediante la implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por dicha Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva para la financiación de un programa de obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de audiencia en consulta previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y depuración de aguas, que será gestionado por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora, con estructura binómica, tendrá los siguientes valores:

A) Uso doméstico (IVA excluido).

a) Parte fija:

Se tomará el mayor de estos valores:

- 150 ptas. por vivienda y mes.

- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm., dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 150, expresándose el resultado de este cálculo en ptas. por vivienda y mes.

- Para contadores menores de 13 mm., 150 ptas. por vivienda y mes.

b) Parte variable:

Bloque Primero, hasta 10 m³ por vivienda y mes: 12,50 ptas./m³.

Bloque Segundo, más de 10 y hasta 20 m³ por vivienda y mes: 25,00 ptas./m³.

Bloque Tercero, más de 20 m³ por vivienda y mes 37,50 ptas./m³.

Suministro sin contador: 500,00 ptas./mes.

B) Usos comerciales, industriales y organismos oficiales (IVA excluido).

a) Parte Fija:

Se tomará el mayor de estos valores:

- 300 ptas. mensuales por local comercial, industria o dependencia de Organismo Oficial.

- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm., dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 300 expresándose el resultado de este cálculo en ptas. al mes por local comercial, industria o dependencia de Organismo Oficial.

- Para contadores menores de 13 mm., 300 ptas. mensuales por local comercial, industria o dependencia de Organismo Oficial.

b) Parte Variable:

Bloque único: 25,00 ptas./m³.

Suministro sin contador: 750,00 ptas./mes.

C) Otros usos (IVA excluido).

a) Usos públicos municipales:

- Con contadores: 12,50 ptas./m³.

b) Suministros en alta:

- Agua no potabilizada: 12,50 ptas./m³.

- Agua potabilizada: 20,00 ptas./m³.

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 13 de abril del año 2004.

Artículo 4. Este recargo transitorio sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de las empréstitos concertados por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que se recogen en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance y con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al recargo transitorio autorizado por la Orden de esta Consejería de 24 de marzo de 1992, con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva.

ANEXO

Programa de Obras:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Ampliación del Abastecimiento de Ayamonte	35.746.025.-
Acondicionamiento, drenaje y obras varias del abastecimiento de Ayamonte.	9.115.340.-
Saneamiento Integral de Isla Critina.	124.216.431.-
Obras varias de Captaciones e instalaciones del Subsistema del río Carreras.	75.000.000.-
Captación de aguas en La Antilla	24.947.012.-
Red Básica de Saneamiento de la calle Castilla de La Antilla	68.802.521.-
Obras varias de captaciones e instalaciones del Subsistema del río Piedras.	75.000.000.-
Abastecimiento de El Portil -Depósitos-	49.997.958.-
Abastecimiento de Bellavista -Depósitos-	76.880.598.-
Saneamiento Integral de El Rompido.	103.000.000.-
Saneamiento Integral de El Portil.	109.993.430.-
Obras varias de captaciones e instalaciones del Subsistema de Punta Umbria.	100.000.000.-
Abastecimiento de Mazagón -Depósitos-	38.305.101.-
Saneamiento de Mazagón -Captaciones-	83.774.357.-
Abastecimiento de Moguer -Depósitos-	12.610.084.-
Saneamiento de Moguer -Captaciones-	5.491.945.-
Saneamiento Integral de Mazagón.	140.302.032.-
Saneamiento de Mazagón. Red de colectores.	50.752.925.-
Saneamiento de Moguer. Red de colectores.	72.882.217.-
Abastecimiento de San Juan del Puerto. ampliación de la ETAP de Moguer.	32.000.000.-
Saneamiento de San Juan del Puerto. Red de colectores y estaciones de bombeo.	6.182.024.-
Abastecimiento de los Subsistemas Piedras-Carreras. Depósito de La Maruza.	65.000.000.-
Abastecimiento de los Subsistemas Punta Umbria-Tinto. Sistema de Telecontrol y Telemando.	50.000.000.-
Abastecimiento Subsistemas Villablanca-San Silvestre. Depósitos Generales.	45.000.000.-
Saneamiento de Punta del Moral.	20.000.000.-
Saneamiento Integral de El Rompido. Red Básica (2ª Fase).	45.000.000.-
Abastecimiento del Subsistema Tinto. E.T.A.P. y conducciones (1ª Fase).	200.000.000.-
Adquisición de Terrenos.	140.000.000.-
Saneamiento Integral de Punta Umbria. Red Básica (3ª Fase).	40.000.000.-
Saneamiento Integral de La Redondela/El Terrón. Red Básica (1ª Fase).	50.000.000.-
Abastecimiento y Telecontrol del Saneamiento de la Costa de Huelva	130.000.000.-
TOTAL	2.080.000.000.-

CORRECCION de errata a la Orden de 14 de febrero de 1997, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa ICC Control de Calidad, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas. (BOJA núm. 28, de 6.3.97).

Advertida errata en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.689, columna izquierda, línea 32, donde dice:

«... en la Sección Primera de Laboratorios, con el número LG60-02AL, y acreditado en las áreas:».

Debe decir:

«... en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L060-02AL, y acreditado en las áreas:».

Sevilla, 20 de marzo de 1997

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches, Covap, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches-Covap, vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches, Covap, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de agosto de 1996.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renuevan la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Leche UHT entera, Leche UHT desnatada y Leche Pasteurizada.
- Marca: Covap.
- Etiquetado y presentación: Leche UHT en tetra-brik y Leche pasteurizada en tetra-brik y bolsa de plástico, de 1 litro.
- Norma de calidad: Orden de 3 de octubre de 1983, Norma General de Calidad para la Leche Pasteurizada destinada al Mercado Interior (BOE de 5 de octubre de 1983); Orden de 7 de octubre de 1983, por la que se aprueba la norma general de calidad para la leche UHT, destinada al mercado interior (BOE de 10 de octubre).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches-Covap.

- CIF: F-14014245.
- Registro Sanitario: CO/15122.
- Registro de Industrias Agrarias: 14/40060.
- Domicilio y población: Travesía del Mercado, 1. 14400, Pozoblanco (Córdoba).

ORDEN de 13 de marzo de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de la entidad Sola de Antequera, SA, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Sola de Antequera, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Sola de Antequera, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Sola de Antequera, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Coliflor, Pimiento del Piquillo.
- Calidad del producto: Coliflor: Primera; Pimiento del Piquillo: Extra y Primera.
- Marca: Alsur.
- Etiquetado y presentación: Coliflor: Tarro de vidrio 720 ml y lata de 3 kgs (2.650 ml); Pimiento del Piquillo: Lata tipo fiesta (250 ml), tipo fiesta reducido (212 ml), lata de 1/2 kg (425 ml).
- Norma de calidad: Orden de 21 de noviembre de 1984, por la que se aprueba la norma de calidad de conservas vegetales (BOE de 30 de noviembre).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sola de Antequera, S.A.
- CIF: A-29355823.

- Núm. Registro Sanitario: 21-13006/MA.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40718.
- Domicilio y población: Ctra. Córdoba-Málaga, Km 520.8. 29200, Antequera (Málaga).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Orgiva (Granada), como Centro de Salud Don Baldomero Villanueva.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en base al acuerdo unánime adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, ha solicitado que el Centro de Salud del municipio se dedique a la memoria de don Baldomero Villanueva, médico de profesión, en reconocimiento a su trayectoria humana, profesional y social.

En base a lo anteriormente expuesto, resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Orgiva (Granada), para que el Centro de Salud de esta localidad se denomine Centro de Salud «Don Baldomero Villanueva».

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Alhaurín El Grande (Málaga), como Centro de Salud Don Francisco Burgos Casero.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga), en base al acuerdo unánime adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, ha solicitado que el Centro de Salud del municipio se dedique a la memoria de don Francisco Burgos Casero, médico de la localidad ya fallecido, que dedicó íntegramente su vida profesional al municipio, con gran entrega, profundos y siempre actualizados conocimientos de la práctica médica y cordial trato al enfermo.

En base a lo anteriormente expuesto, resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga), para que el Centro de Salud de esta localidad se denomine Centro de Salud «Don Francisco Burgos Casero».

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Paterna de Rivera (Cádiz), como Centro de Salud Gonzalo Pérez Fabra.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), en base al acuerdo unánime adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1996, ha solicitado que el Centro de Salud del municipio se denomine «Gonzalo Pérez Fabra», ilustre médico, hijo de esa Villa.

En base a lo anteriormente expuesto, resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), para que el Centro de Salud de esta localidad se denomine Centro de Salud «Gonzalo Pérez Fabra».

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Vejer de la Frontera (Cádiz), como Centro de Salud Virgen de la Oliva.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), en base al acuerdo unánime adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, ha solicitado que el Centro de Salud del municipio se denomine «Virgen de la Oliva», en honor a la patrona de la citada localidad.

En base a lo anteriormente expuesto, resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), para que el Centro de Salud de esta localidad se denomine Centro de Salud «Virgen de la Oliva».

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la Barriada Parque Alcosa, de Sevilla, como Centro de Salud Mercedes Navarro.

Promovido por la Federación de Entidades de Alcosa, con la aceptación y reconocimiento de la Delegación de Médicos del Mundo en Andalucía, se ha solicitado que el Centro de Salud de la Barriada Parque Alcosa, de la ciudad de Sevilla, se dedique a la memoria de doña Mercedes Navarro, cooperante de Médicos del Mundo, que fue muerta en Mostar (ex-Yugoslavia) mientras realizaba labores humanitarias en la citada población.

En base a lo anteriormente expuesto, resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Aceptar la propuesta de la Federación de Entidades de Alcosa, para que el Centro de Salud de la Barriada Parque Alcosa, de Sevilla, se denomine Centro de Salud «Mercedes Navarro».

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/95, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana M.^ª Hunt Ortiz, recurso contencioso-administrativo núm. 1477/95, contra la Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Trabajo para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de las Areas Hospitalarias en Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1477/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1476/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Claudia Sánchez Ossorio, recurso contencioso-administrativo núm. 1476/96, contra la Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de las Areas Hospitalarias en Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1476/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de enero de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Sarmiento.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Pablo Valdera Calvo en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público y su calificación Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 7 de febrero de 1996 y ante el Notario de Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Bollullos

Par del Condado (Huelva) doña Amelia Pérez-Embida Wamba, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación «Sarmiento», que queda registrada con el número 150 de su Protocolo. Posteriormente al detectarse un error involuntario en la incorporación de los Estatutos se otorga una Escritura de subsanación, incorporándose los Estatutos definitivos, siendo completados los mismos con fecha 15 de enero de 1996.

2.º Que en ellas se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado y en la que consta la aportación de una serie de bienes valorados en 250.000 ptas. (doscientas cincuenta mil pesetas).

Asimismo se designan los miembros del órgano de gobierno y se deja constancia de la aceptación de los mismos y de sus responsabilidades como tales.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta su denominación, fines y objetivos de contribuir al desarrollo y promoción de las artes visuales, escénicas y audiovisuales; su domicilio en la calle Virgen de las Alegrías, núm. 18, de Bollullos Par del Condado (Huelva); su órgano de gobierno y representación, sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, completando la documentación pertinente, especialmente el Presupuesto del Ejercicio de 1996.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, establecido como norma supletorio en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados prioritariamente a actividades culturales, sin ánimo de lucro, así como atendidos esencialmente los requisitos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecida en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 85.1 la competencia de la Consejera de Cultura.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Sarmiento».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.º del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos.

Vista la solicitud presentada por don Felipe Benítez Ruiz-Mateos en nombre y representación de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º La Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos fue clasificada como de beneficencia particular mixta por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de marzo de 1980.

Con fecha 15 de abril de 1993 se recibe en esta Consejería la documentación correspondiente a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos enviada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS), dado el cambio por la Fundación de los fines de la misma por actividades fundamentalmente culturales y solicitar asimismo la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos el cambio de Protectorado.

2.º Tras varios escritos dirigidos a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos por esta Consejería en orden a la remisión de aquellos documentos preceptivos para proceder a la inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones y reclamados los antecedentes al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se recibe la documentación completa con fecha 22 de noviembre de 1996.

3.º Se adjuntan los Estatutos de la Fundación, adaptados a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, donde constan sus fines y objetivos de promoción de exposiciones, conciertos, representación de obras teatrales, exhibición de obras cinematográficas, mantenimiento de bibliotecas, realización de intercambios culturales, construcción de recintos deportivos, concesión de becas...; su domicilio en la C/ Charco,

núm. 5-2.º de Rota (Cádiz). Se presenta el Presupuesto del ejercicio; asimismo se designan los miembros del órgano de gobierno y sus atribuciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados prioritariamente a actividades culturales, sin ánimo de lucro, así como atendidos esencialmente los requisitos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Articuladas en sus Estatutos las exigencias del artículo de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecida en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 85.1 la competencia de la Consejera de Cultura.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.º del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 17 de febrero de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos y por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1997.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, establecen los principios generales de conservación, protección y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, así como la regulación básica de los Museos, como instituciones donde se conservan, ordenan, estudian y difunden un conjunto de bienes muebles de interés cultural, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

Partiendo de estos principios y con el fin de impulsar la formación y el desarrollo de la Red de Museos Andaluces, así como garantizar la protección del patrimonio cultural andaluz, la Consejería de Cultura, en virtud de sus competencias exclusivas en estas materias, aprobó el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, contempla en su artículo 9.5 la concesión de subvenciones o ayudas de la Junta de Andalucía para aquellos museos andaluces que tengan cubierto el trámite de Inscripción o, en su caso, la anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

La concesión de las referidas ayudas y subvenciones se entiende como una medida de fomento que estimule a los titulares de museos a la mejora de las instalaciones y equipamiento, así como a la adopción de las medidas de conservación y protección de sus fondos, para garantizar el cumplimiento de sus deberes legales con respecto a la institución.

En su virtud y en uso de las facultades que tengo conferidas en el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad al amparo de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

DISPONGO

Artículo 1.

Por la presente Orden se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a los titulares de Museos radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para inversiones de equipamiento, mejora de las instalaciones y medidas de conservación preventiva y de protección y difusión de los fondos de los Museos, en el ejercicio de las competencias propias de la Consejería de Cultura en esta materia.

Artículo 2.

1. Las solicitudes que deban presentar los interesados se determinarán en la Resolución que anualmente se publique al efecto.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada, con los documentos gráficos y fotográficos que se consideren necesarios y proyecto de

la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda. Estos documentos deberán ser elaborados por Director o técnico responsable del museo y avalados por el responsable del organismo o Institución titular.

b) Programa y calendario previsto, especificando el plazo de ejecución de la actividad o inversión.

c) Presupuesto detallado de gastos de la actividad o inversión, indicando si con la subvención se sufragan todos los gastos o, en caso contrario, identificación de lo que se pretende atender con la misma.

d) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del destinatario o destinatarios de la subvención y, en su caso, del representante que actúe en su nombre.

e) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el museo, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.

f) Certificación del Acuerdo Municipal, o del órgano rector de la Institución titular, solicitando la subvención y asumiendo, en su caso, los compromisos de financiación del resto del presupuesto.

g) Documentación que el solicitante considere precisa para acreditar el cumplimiento de los criterios prioritarios marcados en cada convocatoria.

h) Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, o en su defecto declaración expresa de su exención.

i) Certificación del Acuerdo Municipal o del órgano rector de la Institución acreditativa de la titularidad del Museo.

Artículo 4.

1. Los expedientes de solicitud de subvención que no hayan tenido entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente a la localidad en que esté situado el Museo, serán remitidos por los organismos receptores a dicha Delegación Provincial.

2. La Delegación Provincial competente comprobará que las solicitudes de subvenciones van acompañadas de la documentación requerida. La subsanación de defectos se llevará a cabo en el plazo de 10 días, según lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el plazo de quince días desde la subsanación o corrección de errores, el Jefe del Servicio de Coordinación de la Delegación solicitará los informes técnicos que considere pertinentes y elevará la oportuna propuesta al Delegado Provincial, a fin de que, una vez aprobada, sea remitida junto con el expediente, al Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

4. En el plazo de treinta días a partir de la fecha en que expire el plazo de envío de solicitudes desde las Delegaciones Provinciales, el Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico, examinadas las propuestas de subvención, elevará las Propuestas de Resolución al Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, quien, en un plazo de 15 días, resolverá por delegación (art. 2.2.b de la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), y motivadamente la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

5. Transcurridos cinco meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que recayera resolución expresa, éstas se considerarán desestimadas.

6. Las resoluciones que dicte el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, concediendo o denegando las subvenciones, agotan la vía administrativa conforme al artículo 48.d) de la Ley 6/83, de 21 de julio,

del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dichas resoluciones se notificarán a los interesados.

7. Serán criterios aplicables para la concesión de la subvención los que determine la convocatoria anual.

Artículo 5.

1. Al notificar las resoluciones de concesión de las subvenciones a los beneficiarios se indicará el importe de la subvención, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva por el solicitante, mediante escrito, según modelo que figura en el Anexo II, que deberá remitirse a la Consejería de Cultura en el plazo de diez días, a partir de la recepción de dicha notificación.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la subvención, respecto a los interesados que no cumplieren el trámite de aceptación de la misma.

2. La relación definitiva de los beneficiarios de las subvenciones será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales.

Artículo 6.

El abono de la subvención se realizará en dos fases:

a) El 75% se abonará tras la aceptación definitiva de la ayuda y resolución de concesión.

b) El 25% restante se abonará una vez justificado debidamente el pago anterior, de acuerdo con el objeto y condiciones del proyecto subvencionado.

Tanto en un caso como en el otro el abono se hará en firme, procediéndose a su justificación antes del pago si la actividad o inversión está ya realizada o mediante justificación diferida en el supuesto contrario.

En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se abonará al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

Las subvenciones se referirán a actividades del año en curso o del inmediatamente anterior.

La documentación justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino se presentará en el plazo de dos meses desde la fecha de pago.

La documentación justificativa se hará constar mediante una relación detallada por concepto de los gastos incurridos y pagos efectuados.

Artículo 7.

1. Los beneficiarios quedarán sujetos a las condiciones de la presente convocatoria y, en todo caso, a las establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

2. El beneficiario quedará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 8.

En la difusión que se realice de las actividades o inversiones subvencionadas deberá citarse que las mismas se han ejecutado con la financiación de la Consejería de Cultura.

Artículo 9.

1. La Delegación Provincial de Cultura será el órgano responsable del seguimiento y comprobación de la realización de la actividad o inversión que fundamenta la concesión de la subvención. Asimismo, en el supuesto de que concurrieran circunstancias que puedan motivar el reintegro de la subvención, le corresponderá a dicho órgano su valoración.

2. El control financiero se ejercerá por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis la de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos con carácter general en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con carácter especial en los siguientes casos:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. La autorización de la modificación ha de ser expresa y previa a la alteración del proyecto que sirvió de base a la concesión.
- c) Paralización de la actividad o inversión que suponga grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previsto, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario de la subvención.
- d) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la Resolución de concesión atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.

Igualmente en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La revocación determinará el reintegro de la totalidad de la subvención recibida o de la parte que se señale en la resolución que se acuerde. La resolución será notificada al interesado con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Artículo 11.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.

El régimen sancionador será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el/la titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 13.

Se delega en el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia de convocatoria para la concesión de subvenciones a que se refiere la presente Orden para los siguientes ejercicios.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Se convoca la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, titulares de Museos, para inversiones de instalación y mejora de los Museos, para 1997 de acuerdo con las siguientes Bases:

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, pudiéndose presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o

por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Será requisito tener cubierto el trámite de inscripción o, en su caso, la anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Será criterio prioritario para el año 1997:

- Los proyectos de inversiones dirigidas a garantizar las medidas de seguridad, protección y conservación de la colección del Museo y de forma particular la formación o actualización del Inventario de Fondos del Museo.

d) En lo referente al procedimiento y documentación para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

e) Para el año 1997 se convocan subvenciones por importe de 25.000.000 ptas., que se imputarán con cargo a los presupuestos de esta Consejería.

DISPOSICION FINAL UNICA. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Denominación del Museo.
Institución gestora.

SOLICITUD DE SUBVENCION

El solicitante don/doña con NIF en representación del Organismo o Institución (en su caso) con CIF y domicilio en calle , núm. CP provincia , teléf fax

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de (BOJA núm., de de de 1997) de la Consejería de Cultura, que regula las subvenciones para museos, acompaña esta solicitud con la documentación requerida en dicha Orden, en su artículo 3:

- Memoria detallada.
- Documentos gráficos o fotográficos.
- Proyecto de la actividad o inversión.
- Programa y calendario.
- Presupuesto detallado.
- Copia de los documentos acreditativos.
- Relación detallada de subvenciones recibidas.
- Certificación del acuerdo de la Entidad titular.
- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Otra documentación.

Y especifica que este Museo:

- No ha recibido otro tipo de subvención.
- Ha recibido otro tipo de subvención por parte de:

Instituciones de la Admón. Central.
 Instituciones de la Admón. Autónoma de Andalucía.
 Instituciones de la Admón. Local.
 Instituciones Privadas.
 Otros.

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Organismo o Institución
 CIF:, calle:, núm.
 Agencia Bancaria núm.
 domicilio núm. c/c, por lo que

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de ptas. para:

1. Instalación o mejora de las medias de seguridad, protección y conservación.
2. Formación o Actualización del Inventario de Fondos del Museo.
3. Equipamiento técnico.
4. Difusión.
5. Otras actividades.

..... a de de 199....

El responsable de la Institución u Organismo.

Fdo.:

Excma. Sra. Consejera de Cultura.

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

Don/doña con NIF
 y domicilio en calle núm.
 teléfono en calidad de

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de de de 1997 una subvención de ptas. para la realización de la actividad acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en esta Orden y en la legislación que le sea de aplicación.

En Sevilla, a

Exma. Sra. Consejera de Cultura.

ORDEN de 4 de marzo de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Por el Futuro de la Bahía de Cádiz.

Vista la solicitud presentada por don Gregorio López Martínez, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 28 de noviembre de 1996 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Federico Linares Castrillón, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación denominada «Por el Futuro de la Bahía de Cádiz», que queda registrada con el número 4655 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado y en la que consta la aportación de ochocientos cincuenta y seis mil pesetas (856.000 ptas.), de las que se desembolsa inicialmente por los fundadores el 25% de la expresada suma, es decir, doscientas catorce mil pesetas (214.000 ptas.).

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de promover la solidaridad entre los ciudadanos de los Municipios de la Bahía; colaborar en la conservación y utilización racional de sus recursos naturales y patrimonio histórico; su domicilio en Cádiz, C/ Muñoz Arenillas, 6, 3.º Q; su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones, así como Presupuesto para 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y los requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que en los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden 3 de julio de 1985 en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Por el Futuro de la Bahía de Cádiz».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3. Ordenar su inscripción en la Sección 1.º del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de marzo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/96-S.1.º, interpuesto por don José Bohórquez Mora Figueroa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Bohórquez Mora Figueroa, recurso contencioso-administrativo núm. 2654/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de 21 de junio de 1995, recaída recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de mayo de 1995, por la que no se autorizaba la ocupación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto Ojén a Retín» en el término municipal de Tarifa (Cádiz). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2654/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 4 de marzo de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96-S.1.º, interpuesto por don Leopoldo Barrilado Romero y don Francisco Javier Barrilado Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Leopoldo Barrilado Romero y don Francisco Javier Barrilado Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96-S.1.º, contra las Resoluciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de octubre de 1995, desestimatorias del recurso ordinario interpuesto contra las Resoluciones de 22 de abril de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 1561/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/95, interpuesto por Grúas Barea, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 264/95, interpuesto por Grúas Barea, S.L., representada y defendida por el Letrado don Agustín Pastor Juárez, contra la resolución del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 1/1994, por infracción a la normativa de residuos tóxicos y peligrosos.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Grúas Barea, S.L., contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1994, notificada el 17 de enero de 1995, recaída en expediente núm. 1/1994, por infracción a la normativa de residuos tóxicos y peligrosos, que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos

132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/94, interpuesto por Agropecuaria del Este, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/94, interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., representado por el Procurador Sr. Paneque Guerrero y defendida por el Letrado Sr. Espina Camacho, contra Resolución de 1 de julio de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Cádiz, de 22 de febrero de 1994.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia anulamos y dejamos sin efectos las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola, representado por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y defendido por Letrado en ejercicio, contra la Resolución de 7 de diciembre de 1993, del Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en expediente sancionador por infracción a la normativa de pesca fluvial.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 29 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S 3.º, interpuesto por la entidad Viveros José Dalmau, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Viveros José Dalmau, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S. 3.º, contra la denegación presunta de la solicitud de abono de intereses por demora en el pago de las certificaciones núms. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, de las obras correspondientes al expediente FC92/04, «Tratamientos selvícolas en montes de Sierra Morena Oriental (Montoro-Cardeña). Córdoba». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S 3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.º, interpuesto por Lagunas El Portil, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Lagunas El Portil, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 157/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2840/96-S.3.º, interpuesto por don Francisco Cuevas Ocaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Cuevas Ocaña, recurso contencioso-administrativo núm. 2840/96-S.3.º, contra la Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de abril de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO-1030/95 instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (00794/1996). (PP. 641/97).

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la empresa Digran, S.A., representada por el Procurador Sr. Rubio Paves, en los que con esta fecha se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2840/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de noviembre de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. CA-33/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Dispongo: No haber lugar a la revisión «ex officio iudicis» de la fecha fijada de retroacción en autos dictado el 3.10.1996, teniéndose por formulada Demanda Incidental a instancia del Procurador Sr. Alameda Ureña en nombre y representación del Banco Central Hispano Americano frente al Comisario Depositario, quebrada, acreedores personados, cualquier otro interesado, y Ministerio Fiscal, sin suspensión del expediente principal, debiendo los personados en término de seis días contestar, ratificar sus alegaciones, en su caso, e interesar el recibimiento a prueba si lo estiman necesario.

Emplácese por Edictos a los posibles interesados o perjudicados, y désele a la modificación interesada igual

publicación que a la fecha de retroacción fijada provisionalmente.

Notifíquese esta resolución conforme ordena el art. 248.4 de la LOPJ.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro; doy fe. El Secretario. E/.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Granada, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario. E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 898/97).

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada Juez de 1.ª Instancia Núm. 13 de Sevilla.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1078/91-1.º se tramita procedimiento de la Ley 2 diciembre 1872, el cual se ha acomodado a los trámites del Procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 5.5.1994; a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco José Domínguez Galán y Matilde Zúñiga Fuentes en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo de 1997 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.035.0000.18.107891, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de junio de 1997 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio de 1997 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca sita en Avda. Atlanterra, Mód. 2, Unif. 26, en Zahara de los Atunes, en Cádiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, tomo 1.199, libro 150, folio 208, finca núm. 9548, inscripción primera.

TIPO DE SUBASTA

8.800.000 ptas.

Dado en Sevilla, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.- La Magistrado Juez, El/La Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio desglosado en lotes que se cita, el cual ha sido declarado de urgencia. (PD. 941/97).

En uso de las facultades que tiene conferidas esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público abierto para la adjudicación del siguiente contrato con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Dependencia que tramita el expte.: Sv. Secretaría General. Domi-

cilio: Pza. de España, 19. 11071, Cádiz. Teléfono: (956) 24.52.01. Fax: (956) 25.53.02. Núm. de expte.: 97/SL/L.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Limpieza Edificios Administrativos adscritos a la Delegación Provincial en Cádiz.

División por lotes y número:

Lote 1: Limpieza Sede de la Delegación Provincial en Cádiz.

Lote 2: Limpieza Sede de la Oficina Tributaria en Jerez de la Frontera.

Lugar de ejecución:

Lote 1: Pza. de España, 19. Cádiz.

Lote 2: Alameda Cristina, 11. Jerez de la Frontera.

Plazo de ejecución:

Lote 1: 12 meses.

Lote 2: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: La tramitación del expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de fecha 12 de marzo de 1997. Procedimiento: Abierto. Forma: Sistema de Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo total: 8.520.000 ptas.

Lote 1: 6.264.000 ptas.

Lote 2: 2.256.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Están dispensados, ambos lotes, de la constitución de la Garantía Provisional.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Secretaría General, en el domicilio indicado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditándose la solvencia económica, financiera y técnica por los medios señalados en el art. 16.1.a) y c) , y apartados b), d) y e) del artículo 19, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Lugar y fecha límite de presentación: Se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14,00 h. del día 16 de abril de 1997.

Documentación a presentar: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. Modelo de Proposición: Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo núm. 2 (lote núm. 1 o lote núm. 2, según se licite), al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En las ofertas de los licitadores se entenderán comprendidos todos los impuestos, tasas y gravámenes, incluido IVA, vigentes en el momento de su presentación. El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Delegación Provincial. Fecha y hora: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 h. del día 7 de mayo de 1997.

10. Otras informaciones: Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el Anexo núm. 4, respectivo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se podrá adjudicar los dos lotes a una misma Empresa.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario o adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No corresponde.

Cádiz, 19 de marzo de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio y consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 953/97).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de Expediente: S-72005-SERV-7X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Apoyo administrativo a la gestión económica y al seguimiento de expedientes de inversión.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.700.000 ptas. IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 74.000 ptas.

6. Obtención de Documentos e Información.

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 448.79.00.

e) Fax: 448.79.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de proposición.

7. Requisitos Específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 24 de abril del 1997.

b) Documentación a presentar: La exigida y en la forma que determina la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 5 de mayo de 1997.
- e) Hora: 10,00 horas.
- 10. Otras informaciones. No
- 11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios, por lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de Expediente: S-72007-COAT-7X.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Análisis y valoración de la incidencia de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la economía regional.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: 4.500.000 ptas. IVA incluido.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 90.000 ptas.
 - 6. Obtención de Documentos e Información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 448.79.00.
- e) Fax: 448.79.49.
- f) fecha límite de obtención de documentos e Información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de proposición.

- 7. Requisitos Específicos del Contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de abril del 1997.
 - b) Documentación a presentar: La exigida y en la forma que determina la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 5 de mayo de 1997.
- e) Hora: 10,00 horas.
- 10. Otras informaciones. No.
- 11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios, por lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Núm. de expediente: S-72008-COAT-7X.

- 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Seguimiento y evaluación de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) División por lotes y números: No.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe máximo: 3.700.000 ptas. IVA incluido.

- 5. Garantías.

- a) Provisional: 74.000 ptas.

- 6. Obtención de Documentos e Información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- d) Teléfono: 448.79.00.

- e) Fax: 448.79.49.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de proposición.

- 7. Requisitos Específicos del Contratista.

- a) Clasificación: No.

- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 24 de abril del 1997.

- b) Documentación a presentar: La exigida y en la forma que determina la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

- 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: 5 de mayo de 1997.

- e) Hora: 10,00 horas.

- 10. Otras informaciones. No.

- 11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios, por lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

Sevilla 20 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso abierto los Contratos de Limpieza de los IES que se indican. (PD. 944/97).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso abierto los contratos de limpieza de los edificios que se indican:

Título: Limpieza de los IES de Peal de Becerro y Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Presupuesto base de licitación: 5.600.000 ptas.

Plazo de prestación del servicio: 8 meses (abril a diciembre de 1997, excepto agosto).

Forma de adjudicación: Concurso, por procedimiento abierto.

Clasificación: No se precisa.

Solvencia económica: Mediante informes de Instituciones Financieras y en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que deberá introducirse en el sobre A.

Garantía provisional: 2%, 112.000 ptas.

Título: Limpieza de los IES de Alcalá la Real y La Carolina (Jaén).

Presupuesto base de licitación: 5.600.000 ptas.

Plazo de prestación del servicio: 8 meses (abril a diciembre de 1997, excepto agosto).

Forma de adjudicación: Concurso, por procedimiento abierto.

Clasificación: No se precisa.

Solvencia económica: Mediante informes de Instituciones Financieras y en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que deberá introducirse en el sobre A.

Garantía provisional: 2%, 112.000 ptas.

Obtención de documentación e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en calle Martínez Montañés, núm. 8, de Jaén.

Plazo de presentación de documentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente hábil, a la misma hora.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en calle Martínez Montañés, núm. 8, bajo, de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, en la forma que se determina en la cláusula 8.2.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Sobre B: Referencias y Mejoras, en la forma que se determina en la cláusula 8.2.3 del Pliego de las Administrativas Particulares y Anexo número 4.

Sobre C: Proposición Económica, en la forma que se determina en la cláusula 8.2.3 del Pliego de las Administrativas Particulares y Anexo número 5.

Apertura de ofertas: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas en la Sala de Juntas de la Delegación

Provincial. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones será a la misma hora, el siguiente día hábil.

Otras informaciones: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación hará públicos, en el Tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Jaén, 19 de marzo de 1997.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (1/97/S/00).

«Suministro de cincuenta vehículos todo terreno, Land Rover 90 TDI, color blanco, para el personal de guardería de los Espacios Naturales Protegidos».

Examinado el expediente referenciado, y considerándose que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de fecha 14 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 161, de 13 de octubre), de delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente,

ACUERDO

1.º Adjudicar a Rover España, S.A., por importe de ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (145.445.000), incluido el IVA, la realización del contrato «Suministro de cincuenta vehículos todo terreno, Land Rover 90 TDI, color blanco, para el personal de guardería de los Espacios Naturales Protegidos», objeto del presente expediente, una vez comprobada la concurrencia en la adjudicatoria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Que por el adjudicatario se proceda a la formalización subsiguiente del contrato, en la forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así lo firmo y acuerdo, Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (2/97/S/00).

«Suministro de otros cincuenta vehículos todo terreno, Land Rover 90 TDI, color blanco, para el personal de guardería de los Espacios Naturales Protegidos».

Examinado el expediente referenciado, y considerándose que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de fecha 14 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 161, de 13 de octubre), de delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente,

ACUERDO

1.º Adjudicar a Rover España, S.A., por importe de ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (145.445.000), incluido el IVA, la realización del contrato «Suministro de otros cincuenta vehículos todo terreno, Land Rover 90 TDI, color blanco, para el personal de guardería de los Espacios Naturales Protegidos», objeto del presente expediente, una vez comprobada la concurrencia en la adjudicatoria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Que por el adjudicatario se proceda a la formalización subsiguiente del contrato, en la forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así lo firmo y acuerdo, Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia Concurso Público para la adjudicación del Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad dependientes de la misma. (Expte.: 2CAS/96). (PD. 942/97).

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación núm. 19, 5.º planta, 23071, Jaén, con número de teléfono 21.75.00 y de telefax 21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad, con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Tipo máximo de licitación: 45.000.000 ptas. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Un año, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19, 5.º planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la agrupación de contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del día 3 de mayo de 1997.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del día

15 de mayo de 1997, en la dirección indicada en el punto 3.

9. Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de novecientos mil pesetas (900.000 ptas.). La fianza se constituirá a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 36.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

10. Clasificación requerida: Categoría B, Grupo III, Subgrupo 6.

11. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

12. Documentación exigida: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. El presente anuncio se remitió con fecha 13 de marzo de 1997 a la Comisión de las Comunidades Europeas para su publicación en el Suplemento del Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 14 de marzo de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Institución hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 7-S/96.

2. Objeto y duración del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los Equipos de la Unidad Central.

c) Duración: 4 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211, apartado b), de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 2.1.97.

b) Contratista: ICL Sorbus España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seis millones treinta y dos mil pesetas (6.032.000 ptas.).

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro e instalación de equipos para climatización de dependencias en el Colegio Mayor Séneca.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, del expediente de referencia a la empresa Reprasa, por un importe de seis millones ciento dos mil cuarenta pesetas (6.102.040 ptas.).

Córdoba, 11 de marzo de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL. MARBELLA

ANUNCIO de licitación de contratos de consultoría y asistencia, servicios y trabajos especiales y concretos no habituales. (PP. 810/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14.1.A y G del Decreto 104/93, de 3 de agosto, de constitución de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol y aprobación de sus estatutos, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Costa del Sol. Marbella (Málaga).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.A. 4/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de realización de Auditorías de las cuentas anuales del Hospital Costa del Sol.
 - b) División por lotes y números:
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Costa del Sol.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis meses desde la finalización del ejercicio 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.292.000 ptas. (cuatro millones doscientas noventa y dos mil ptas.)
5. Garantías.

Provisional: Sin fianza.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital Costa del Sol (Recoger Pliegos en Copy-Service, Avda. del Mar, s/n, 29600 Marbella (Málaga) Telf. 95/282.15.89).
 - b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 187.
 - c) Localidad y código postal: 29600, Marbella (Málaga).
 - d) Teléfono: (95) 276.99.03.
 - e) Telefax: (95) 276.99.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha límite de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (Grupos, subgrupos y categoría).
 - b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el cuestionario de calificación de proveedores de esta empresa pública, así como dos certificaciones de entidades bancarias.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Costa del Sol.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Sí, en los términos previstos en el PCAP y PPT.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Costa del Sol en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del centro.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Marbella, 3 de marzo de 1997.- El Director Gerente, José María Bonet Bertomeu.

ANUNCIO de licitación de contratos de suministros. (PP. 811/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14.1.A y G del Decreto 104/93, de 3 de agosto, de constitución de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol y aprobación de sus estatutos, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Costa del Sol. Marbella (Málaga).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.A. 6/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales.
 - b) Número de unidades a entregar: Según Pliegos.
 - c) División de lotes y números: Según Pliegos.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Costa del Sol.
 - e) Plazo de entrega: Según Pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (estimado): 24.469.887 ptas. (veinticuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete ptas.).
5. Garantías: Provisional: Sin fianza.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital Costa del Sol (recoger Pliegos en Copy-Service, Avda. del Mar, s/n, 29600, Marbella (Málaga). Telf.: 95/282.15.89).

- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 187.
- c) Localidad y código postal: 29600, Marbella (Málaga).
- d) Teléfono: 95/276.99.03.
- e) Telefax: 95/276.99.02.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha límite de presentación.
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el cuestionario de calificación de proveedores de esta empresa pública, así como dos certificaciones de entidades bancarias.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Costa del Sol.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un año.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Sí, en los términos previstos en el PCAP y PPT.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- 9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Costa del Sol, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del centro.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Marbella, 3 de marzo de 1997.- El Director Gerente, José María Bonet Bertomeu.

ANUNCIO de licitación de contratos de consultoría y asistencia, servicios y trabajos especiales y concretos no habituales. (PP. 812/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14.1.A y G del Decreto 104/93, de 3 de agosto, de constitución de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol y aprobación de sus estatutos, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Costa del Sol. Marbella (Málaga).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.A. 8/97.
- 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de la jardinería interior y exterior del Hospital Costa del Sol.
- b) División de lotes y números:
- c) Lugar de ejecución: Hospital Costa del Sol.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.750.066 ptas. (siete millones setecientos cincuenta mil sesenta y seis ptas.).
- 5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital Costa del Sol (recoger Pliegos en Copy-Service, Avda. del Mar, s/n, 29600, Marbella (Málaga). Telf.: 95/282.15.89).
 - b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 187.
 - c) Localidad y código postal: 29600, Marbella (Málaga).
 - d) Teléfono: 95/276.99.03.
 - e) Telefax: 95/276.99.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha límite de presentación.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):
 - b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el cuestionario de calificación de proveedores de esta empresa pública, así como dos certificaciones de entidades bancarias.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Costa del Sol.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un año.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Sí, en los términos previstos en el PCAP y PPT.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- 9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Costa del Sol, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del centro.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Marbella, 3 de marzo de 1997.- El Director Gerente, José María Bonet Bertomeu.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de fianza efectuada por la entidad Cristal Aguadulce, SA.

La Empresa «Cristal Aguadulce, S.A.», titular de la Sala de Bingo sita en la calle Santa Fe, número 1, de Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la devolución de la fianza que tiene constituida, según preceptuaba el artículo 12 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir. Todo ello por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haber constituido dicha entidad nueva fianza para sustituir a aquella, en adaptación a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 513/96, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento del Juego del Bingo.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de cuatro millones de pesetas, puedan pedir el embarco de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Almería, 7 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se notifican Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-345/96-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Grau Macías. C/ Rancho, 44-8.º, de Aguadulce (Almería).
Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del

Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-347/96-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Grau Macías. C/ Rancho, 44-8.º, de Aguadulce (Almería).
Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-59/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Bruno Balzi. C/ Doctor Fleming, 4, de Almería.
Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-57/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Cristian Patricio Serrano Troncoso. C/ San Juan Bosco, núm. 115, 6.º B, de Almería.
Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-80/96-SE).

Examinadas las diligencias por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 4 de octubre de 1996 contra La Paloma Rociera, S.L., por los hechos ocurridos el día 17 de agosto de 1996, en la Plaza de Toros de Fuentes de Andalucía, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Incoación. Se considera probado el hecho: Inexistencia de un equipo médico quirúrgico móvil en la Plaza de Toros de Fuentes de Andalucía durante la celebración de una becerrada el día 17 de agosto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 24.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 200.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de celebración de Espectáculos Taurinos y Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 8 de diciembre de 1996.- El Instructor, M.^o Isabel García Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SAN/ET-4/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por el Servicio para la Protección de la Naturaleza, el día 10 de marzo de 1996, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de Juegos y Apuestas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.^o Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

1. Organización de una pelea de gallos en una nave anexa al Bar Alcaudete de la Ctra. C-432 de Llerena a Utrera (sede de la peña expedientada), sin la autorización gubernativa correspondiente.

2. Organización, práctica y desarrollo de apuestas prohibidas, no incluidas en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 75.1 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, respecto a la primera infracción; y el art. 5.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a la segunda, conducta tipificada como infracción grave la primera y muy grave la segunda, en el artículo 23.d) de la Ley 1/1992, de

21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para la primera infracción y el art. 28.1 de la Ley 2/1986, anteriormente citada, para la segunda, pudiéndose sancionar con multa de 50.000 a 5.000.000 de ptas., respecto a la primera infracción y de 5.000.000 a 50.000.000 de ptas. respecto a la segunda, de conformidad con el artículo 28.1.a) y 31.1 de los mismos textos legales.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportuna, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-100/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 21 de noviembre de 1996, contra Taurina del Valle, S.L., por los hechos ocurridos el día 25 de agosto de 1996, en El Real de la Jara, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: Uno de los tres novillos que habían de lidiarse el 25 de agosto de 1996 en El Real de la Jara venía muerto en el camión que los transportó; una vez localizado al representante de la empresa Taurina El Valle, éste se negó a sustituirlo por otro novillo, por lo que hubo de suspenderse la celebración del espectáculo taurino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 53.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 1.000.000 de ptas., de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alega-

ciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia formulada por el Ayuntamiento de El Real de la Jara, Acuerdo de Iniciación y Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Ecija del mismo.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-210/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de enero de 1997, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Manuela Domínguez Franco, por los hechos ocurridos el día 16.11.1996 a las 3,40 horas en el término municipal de Los Palacios, en Carece (Bar), en Avda. Las Marismas, 22.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1884, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a doña Manuela Domínguez Franco, por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273266 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (PD. 945/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	220 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 25 m ³ trimestre	25 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 75 m ³ trimestre	100 ptas./m ³
Más de 75 m ³ trimestre en adelante	190 ptas./m ³

Los conceptos de Uso Industrial, Derechos de Acometida, Cuota de Contratación y Fianzas permanecerán vigentes según lo autorizado en la Orden de 1 de marzo de 1995, publicada en el BOJA núm. 37, de 8 de marzo de 1995.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 946/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. SOGESUR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	400 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 a 15 m ³ trimestre	10 ptas./m ³
De 0 a 30 m ³ trimestre	24 ptas./m ³
De 0 a 60 m ³ trimestre	50 ptas./m ³
De 0 a más de 60 m ³ trimestre	73 ptas./m ³
Uso industrial y hostelería	
De 0 a 150 m ³ trimestre	35 ptas./m ³
De 0 a más de 150 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Uso comercial	
De 0 a 20 m ³ trimestre	23 ptas./m ³
De 0 a 45 m ³ trimestre	35 ptas./m ³
De 0 a más de 45 m ³ trimestre	78 ptas./m ³
Centros Oficiales	
Tarifa única trimestral	16 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única trimestral	39 ptas./m ³
Derecho de acometida	
- Parámetro A:	1.811 ptas./mm
- Parámetro B:	12.524 ptas./L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Carib Playa, Marbella (Málaga). (PD. 952/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

URBANIZACION CARIB PLAYA (MARBELLA). SAMAURO, S.A.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico:	
Calibre del contador en mm.	
15	2.315 ptas./mes
20	2.320 ptas./mes
25	2.325 ptas./mes
30	2.330 ptas./mes
40	2.340 ptas./mes
50	2.350 ptas./mes
Uso comercial, industrial y Org. Oficiales:	
Tarifa única	2.500 ptas./mes
Otros usos:	
Tarifa única	2.500 ptas./mes
Cuota variable o de consumo.	
Consumo doméstico:	
Hasta 6 m ³ mes	125 ptas./m ³
Más 6 m ³ hasta 14 m ³ mes	160 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 25 m ³ mes	175 ptas./m ³
Más de 25 m ³ mes en adelante	200 ptas./m ³
Consumo comercial, industrial y Org. Oficiales:	
Tarifa única	160 ptas./m ³
Otros usos:	
Tarifa única	160 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión.	
Calibre del contador en mm.	
15	11.770 ptas./mes
20	14.770 ptas./mes
25	17.770 ptas./mes
30	20.770 ptas./mes
40	26.770 ptas./mes
50	32.770 ptas./mes

Derechos de acometida

- Parámetro A: 4.837 ptas./mm.
- Parámetro B: 38.326 ptas./L/seg.

2.º Desestimar el concepto tarifario solicitado por recargos especiales al no estar justificados en el estudio económico de las zonas afectadas.

3.º Desestimar el concepto de Fianza al no adecuarse su cálculo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

4.º Desestimar el concepto tarifario solicitado por servicios específicos al quedar comprendido su coste dentro de los gastos de explotación del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Actas de Disconformidad incoadas al contribuyente que se relaciona del que se desconoce el domicilio actual, cuya notificación se practica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de Disconformidad número: 05658-B.
Contribuyente: Recreativos Dominó, S.L.
Domicilio: San Pablo, 14, Córdoba.
Impuesto: Tasa Fiscal S/Juego. Ejercicio: 1995.
Deuda tributaria: 3.080.300 ptas.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente al que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Orgiva (Granada), se han practicado las siguientes actuaciones: Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Interesado: Heinz Michael Kleinert; vecino de Cañar, Referencia (NP): 778/89; Escritura de fecha: 3 de agosto de 1989; Notario: Gustavo A. Martínez de Diego; Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.; En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo remitido a esta Oficina Liquidadora con fecha 9 de febrero de 1996, en relación con la reclamación interpuesta por el interesado arriba referido bajo el número 18/215/93, se informa que emitido nuevo informe técnico valorativo por funcionario técnico competente, en el que constan expresamente los criterios y circunstancias que se han tenido en cuenta para la valoración practicada, ha recaído Acuerdo por el que se aprueba y fija un valor liquidable total de 821.340 ptas. por el impuesto arriba indicado. Interesado: Don José Delgado Moreno; vecino de Padul; Referencia (NP): 97/90; Escritura de fecha: 16 de enero de 1990; Notario: Gustavo A. Martínez de Diego; Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.; En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo remitido a esta Oficina Liquidadora con fecha 11 de diciembre de 1995, en relación con la reclamación interpuesta por el interesado arriba referido bajo el número 18/199/93, se informa que emitido nuevo informe técnico valorativo por funcionario técnico competente, en el que constan expresamente los criterios y circunstancias que se han tenido en cuenta para la valoración practicada, ha recaído Acuerdo por el que se aprueba y fija un valor liquidable total de 577.500 ptas., por el impuesto arriba indicado.

Contra los expresados acuerdos, caso de disconformidad, puede solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, en cuyo caso los honorarios del perito nombrado correrán a cargo del sujeto pasivo, entablarse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada (R.D. 1999/81 de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación, en el mismo plazo y sin que pueda simultanear ambos recursos. Documento: NP: 580/90; NL: 266/95; Clase: Notarial; Autorizante: Juan Rodríguez Torres; Fecha: 4.4.90; Núm. Protocolo: 437; Hecho imponible: Compraventa; Sujeto pasivo: José Fiestas Navarro; NIF.: 36556325, vecino de Armilla. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Compraventa, presentada en esta Oficina Liquidadora el 20.4.90, le participo que en con fecha 8 de septiembre de 1995, se ha practicado la siguiente liquidación: «Liquidación núm.: 266; Fecha: 8.9.95; Contribuyente: Fiestas Navarro, José; Base liquidable: 1.028.000; Tarifa: T.U.O; tipo %: 6; cuota: 61.680; honor.º 0,5%; 0; demora: 0; multas tesoro: 0; total tesoro: 61.680; multas liquidador: 0; examen y 2,5%; 0; total pesetas: 61.680». El pago de las referidas liquidaciones deberá verificarse en esta oficina liquidadora en los plazos siguientes.

tes: a) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente; b) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente. En todos los plazos señalados, si el día del vencimiento fuese inhábil, finalizaría el inmediato hábil posterior. Vencido el plazo de ingreso voluntario sin haberlo efectuado, se procederá por vía de apremio a través de la recaudación con el recargo único del 20 por 100 (Ley 50/1984 de 30 de diciembre. Disposición Adicional Vigésimocuarta). Contra las mencionadas liquidaciones cabe interponer: a) Recurso previo de reposición, con carácter potestativo, en plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente liquidación, ante la oficina liquidadora de Orgiva (RD 2244/1979, de 7 de septiembre); b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo (artículo 88.2 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por RD 391/96, de 1 de marzo); y caso de haberse interpuesto previamente el recurso de reposición, contado conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, modificada por Ley 25/1995 de 20 de julio. Documento: NP: 868/96; NL: 151/96; clase: Notarial; Autorizante: Antonio Galisteo Cano; fecha: 22.5.91; núm. protocolo: 1522; Hecho imponible: Compraventa; Sujeto pasivo: Rodríguez Sánchez, Josefa; NIF.: 24140895A, vecino de Granada. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1) Valor declarado: 350.000; 2) Valor comprobado: 1.584.000; 3) Diferencia entre ambos (base imponible): 1.234.000; 4) Medio de comprobación: Art. 52 L.G.T.; práctica de la liquidación complementaria correspondiente a la diferencia entre el valor declarado y comprobado: 1) Base imponible: 1.234.000; 2) Bonificación: 0; 3) Base liquidable: 1.234.000; 4) Tarifa: TU0; 5) Tipo: 6; 6) Cuota: 74.040; 7) Honorarios 0,5%: 0; Demora: 0; 9) Prórrogas: 0; 10) Sanción: 0; 11) Bonificación: 0; 12) Total Tesoro: 77.040; 13) Otros gastos: 0; Total a ingresar: 74.040 ptas.; documento: NP: 922/96; NL: 161/96; Clase: Notarial; Autorizante: Carrasco Molina; fecha: 11.6.96; Núm. protocolo: 603; Hecho imponible: Compraventa; Sujeto pasivo: Ubeda Sáez, Estrella; NIF: 23748317N, vecino de Málaga. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1) Valor declarado: 400.000; 2) Valor comprobado: 1.026.000; 3) Diferencia entre ambos (base imponible): 626.000; 4) Medio de comprobación: Art. 52 L.G.T.; práctica de la liquidación complementaria correspondiente a la diferencia entre el valor declarado y comprobado: 1) Base imponible: 626.000; 2) Bonificación: 0; 3) Base liquidable: 626.000; 4) Tarifa: TU1; 5) Tipo: 6; 6) Cuota: 37.560; 7) Honorarios 0,5%: 0; Demora: 0; 9) Prórrogas: 0; 10) Sanción: 0; 11) Bonificación: 0; 12) Total tesoro: 37.560; 13) Otros gastos: 0; Total a ingresar: 37.560 ptas. Documento: NP: 942/96; NL: 165/96; Clase: Notarial; Autorizante: Carrasco Molina; fecha: 26.4.96; Núm. protocolo: 440; Hecho imponible: Compraventa; Sujeto pasivo: Núñez Iglesias, Joaquín; NIF: 44257901J, vecino de Ocaña. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1) Valor declarado: 1.500.000; 2) Valor comprobado: 2.233.000; 3) Diferencia entre ambos (base imponible): 733.000; 4) Medio de comprobación: art. 52 L.G.T.; Práctica de la liquidación complementaria correspondiente a la diferencia entre el valor declarado y comprobado: 1) Base imponible: 733.000; 2) Bonificación: 0; 3) Base liquidable: 733.000; 4) Tarifa: TU0; 5) Tipo: 6; 6) Cuota: 43.980; 7) Honorarios 0,5%: 0; Demora: 530; 9) Prórrogas: 0; 10) Sanción: 0; 11) Bonificación: 0; 12) Total tesoro: 44.510; 13) Otros

gastos: 0; Total a ingresar: 44.510 ptas. Sucesiones y donaciones. Documento: NP: 302/96; NL: 768/96; Clase: Notarial; Autorizante: María Victoria Santos Sánchez; Fecha: 12.12.96; Núm. protocolo: 1023; Hecho imponible: Donación; Sujeto pasivo: García Martín, Beatriz; NIF.: 39339849M; 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1) Valor declarado: 1.200.000; 2) Valor comprobado: 1.200.000; 4) Medio de comprobación: Conforme declarado; Práctica de la liquidación: 1) Base imponible: 1.200.000; 2) Reducción 0; 3) Base liquidable: 1.200.000; 4) Tipo medio: 7,65%; 5) Cuota íntegra: 91.800; 6) Coeficiente multiplicador: 1; 7) Cuota tributaria: 91.800; 8) Demora: 0; 9) Sanción: 0; 10) Total tesoro: 91.800 ptas. 11) Total a ingresar: 91.800. Las mencionadas bases podrán ser impugnadas en el plazo de reclamación de las citadas liquidaciones, si bien en ningún caso, determinará la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo en el caso de solicitar tasación pericial contradictoria. Recursos: Contra las bases y liquidaciones indicadas podrá interponerse recurso de reposición ante esta oficina liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación (en este último caso deberá ponerlo en conocimiento de esta oficina liquidadora). Ambos recursos no son simultaneables, y su interposición no suspende la obligación de ingresar el importe de las referidas liquidaciones; advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio con recargo del 20 por ciento de la deuda. También podrá, dentro del plazo que proceda contra las referidas liquidaciones, solicitarse tasación pericial contradictoria, corriendo a cargo del sujeto pasivo los honorarios del perito nombrado. Plazos de ingreso voluntario: La cantidad total a ingresar arriba expresada deberá hacerse efectiva en las siguientes condiciones: Si se ha publicado la presente entre los días 1 y 15 de cada mes, puede hacer el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se ha publicado entre los días 16 y último del mes, puede hacerla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Forma de pago: En la oficina liquidadora de Orgiva, c/ Cercado, s/n; 18400-Orgiva (Granada). Sra. doña Mercedes Jiménez Gutiérrez e hijos; concepto: Impuesto sobre sucesiones y donaciones; Número de presentación: 213/96; fecha límite de presentación en plazo: 30.3.96; cuantía de la sanción que se propone: 25.000 ptas. en total. Pongo en su conocimiento que con esta fecha se inicia expediente sancionador, según acuerdo que se transcribe: Vista la declaración presentada por el contribuyente arriba citado. Resultando: Que dicho contribuyente debió de presentar la declaración correspondiente por la herencia de don Rafael Jiménez Rodríguez, dentro del plazo que finalizaba en la fecha arriba reseñada, siendo así que lo ha efectuado en fecha: 13 de septiembre de 1996. Considerando: Que el artículo 78.1 de la Ley General Tributaria determina que constituye infracción simple el incumplimiento de obligaciones o deberes tributarios exigidos a cualquier persona, sea o no sujeto pasivo, por razón de la gestión de los tributos, la cual si no hubiera mediado requerimiento, con arreglo al artículo 83.1 del mismo texto legal, será sancionada con multa de 1.000 a 150.000 ptas., con independencia de cualquier otra que pudiera derivarse por razón de la infracción cometida. Considerando: Que motiva la aplicación de la sanción que se propone la concurrencia de los criterios de graduación que se recogen en el artículo 12 del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, y que son: Multa fija de 2.000 ptas. por infracción simple y, cuando el retraso exceda de tres meses y no sea superior a un año, el importe de la sanción será de 5.000 ptas., siendo de 10.000 ptas. cuando el retraso

supere el año. Considerando: Que el artículo 9.1 del Real Decreto ya citado establece que, antes de dictar el correspondiente acuerdo, se dará audiencia al interesado en el expediente sancionador. Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que dicho expediente se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, con objeto de que pueda formular cuanto considere conveniente a su derecho, aportando los documentos, justificantes y pruebas que considere oportunos. Transcurrido el expresado plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas, se dictará el acuerdo correspondiente que le será comunicado oportunamente.

Orgiva, 25 de febrero de 1997.- El Liquidador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Andrés Damián Alarcón Brejano.
Domicilio: C/ Saipán, núm. 6, Atico (Huelva).
NIF/CIF: 29.758.932-Z.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 28 de enero de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05, de fecha 26.9.1996, número 08299-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, período 1985, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 113.775 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 21 de diciembre de 1996.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 925.000.
Cuota resultante: 55.500.
Intereses de demora: 30.525.
Sanción 50%: 27.750.
Deuda tributaria: 113.775.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo), para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a la exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 10 de marzo de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 366/97). (BOJA núm. 20, de 15.2.97). (PD. 951/97).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 1.931, 1.ª columna, línea 42. Donde dice: «Parámetro B: 14.481 ptas./L/Seg.»; debe decir: «Parámetro B: 11.482 ptas./L/Seg.».

Sevilla, 21 de marzo de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Roque. (PP. 550/97).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1, Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales e industriales.

Características de la instalación:

- 1 estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión A de $(2 + 1) \times 500 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.
- 1.440 mts. canalización de red primaria de distribución.
- 9.982 mts. canalización de red secundaria de distribución.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de San Roque.

Presupuesto: 133.591.242 ptas.

Referencia: GC-870/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de La Línea. (PP. 551/97).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1, Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales e industriales.

Características de la instalación:

- 1 estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión B de $(2 + 1) \times 1.500 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.
- 4.050 mts. canalización de red primaria de distribución.
- 49.056 mts. canalización de red secundaria de distribución.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de La Línea.

Presupuesto: 730.496.043 ptas.

Referencia: GC-868/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en

sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Los Barrios. (PP. 552/97).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1, Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales e industriales.

Características de la instalación:

- 1 estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión A de $(2 + 1) \times 500 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.
- 1.370 mts. canalización de red primaria de distribución.
- 11.346 mts. canalización de red secundaria de distribución.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de Los Barrios.

Presupuesto: 175.604.093 ptas.

Referencia: GC-869/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 669/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Suministro eléctrico a 150 viviendas en sector 9 y 10, de Baeza (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica:
Tipo: Subterránea.
Tensión: 25 kv. (futura 20 kv.).
Longitud: 700 mts.

- Centro de transformación:
Potencia: 2 x 630 KVA.

- Línea distribución baja tensión:
Tipo: Subterránea.
Longitud: 1.489 mts.

Presupuesto en pesetas: 4.261.718.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 20 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 670/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Electrificación rural de la zona de El Papel y El Saladillo, de Valdepeñas de Jaén.

Características:

- Línea eléctrica principal media tensión:
Tipo: Aérea.
Longitud: 2.149 mts.
Conductor: Aluminio de 54,6 mm² de sección cable.

- Líneas eléctricas secundarias:
Tipo: Aérea.
Conductor: Aluminio de 31,1 mm² de sección de cable.

- Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160-100-50 KVA.

- Redes aéreas y subterráneas en baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 14.409.834.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Dele-

gación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Conforme al Decreto 153/96, de 30 de abril, se ha presentado y se encuentra a disposición del público, el correspondiente estudio de Informe Ambiental, para su aprobación correspondiente.

Jaén, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 671/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a viviendas, en Urbanización S-2, de Baeza (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica:
Tipo: Subterránea.
Longitud: 168 mts.
Conductor: Aluminio de 150 mm².

Centro de transformación:
Tipo: Prefabricado.
Potencia: 400 kva.

Red de baja tensión:
Longitud: 851 mts.
Tipo: Subterránea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7372). (PP. 672/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Polígono Industrial Cruz Esteban en Mancha Real.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea.
- Tensión: 20 Kv.
- Longitud: 532 metros D/c.
- Conductor: De Aluminio-Acero de 116,2 mm² de sección.

Línea eléctrica subterránea.

- Tensión: 20 Kv.
- Longitud: 670 metros.
- Conductor: Al 18/30 Kv. 3 × 150 mm².

Centros de transformación.

- Potencia: 2 × 630 Kva.
- Tipo: Prefabricado.

Red de baja tensión.

- Conductor: 240 mm² de sección Al 0,6/1 Kv. bajo tubo PVC 140 mm ø.

Presupuesto en pesetas: 22.979.584 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 8 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 673/97).

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, del 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Liberación de terrenos afectados por la variante de la Ctra. N-322, de Córdoba a Valencia.
Características:

- Línea eléctrica:
- Origen: Apoyo núm. 315.
- Final: Apoyo núm. 317.
- Longitud: 933 mts.
- Término municipal afectado: Vva. del Arzobispo (Jaén).
- Tipo: Aérea s/c.
- Tensión: 132 Kv.
- Conductores: LA/280.
- Cable de tierra: 2/AC 50.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aislamiento: Cadenas de 10 elementos U/120 BS.
- Presupuesto en pesetas: 7.939.734.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 927/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la

Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, núm. 2, Sevilla.

Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales:

Planta eólica TA-14 (Lomas de las Peñuelas), de 30 Mva.

- 79 aerogeneradores A-300 con motor asincrono 1500 rpm/300 Kw/660V/50 Hz, tripala de 30 m de diámetro y 707 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 30 m de altura.

- 31 CCTT de 1.600 Kva. relación 0,660/20 Kv. tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHAV 12/20 Kv. de 3(1x240 mm²) Al.

- Un parque de alta tensión a 66 Kv., tipo exterior/interior con transformador 20/66 Kv. de 25-30 MVA.

Términos municipales afectados: Vejer de la Fra.

Lugar de emplazamiento: Loma de las Peñuelas.

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto en pesetas: 2.976.639.344.

Referencia A.T.: 3.975/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de España, núm. 19, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 928/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, núm. 2, Sevilla.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales:

Planta Eólica TA-15 (Loma del Suyal) de 23 MVA.

- 28 Aerogeneradores A-650 con motor asincrono 1500 RPM/650 KW/660 V/50 HZ, tripala de 45 m. de

diámetro y 1.590 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m. de altura.

- 28 CCTT de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHAV 12/20 KV de 3 (1 × 240 mm²) Al.

- Un Parque de Alta Tensión a 66 KV, tipo Exterior/Interior con transformador 20/66 KV de 20-25 MVA.

Términos municipales afectados: Vejer de la Fra.

Lugar de emplazamiento: Loma del Suyal.

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto en pesetas: 2.789.000.000.

Referencia A.T.: 3.976/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de España, núm. 19, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 3 de marzo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones -FAITEL-», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de telecomunicaciones.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Manuel Fernández Sánchez, don Ricardo Pastor Peláez, don Gumersión González Rodríguez, don Rodrigo Rodríguez Báez, don Carlos Jiménez Lucía y don Marcelo Ramos López. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Antequera (Málaga) el día 22 de noviembre de 1996.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 26 de febrero de 1997, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía -CECA-».

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en asamblea general extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1996 figuran: Don Luciano Gutiérrez Rosch, como Secretario

General, y don Francisco Román Amor, en calidad de Presidente de la citada organización.

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 4 de marzo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Centros Universitarios Privados Católicos de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de Centros Universitarios Católicos.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Valentín Vigueras Franco, don José Fernández Zamorano, don Restituto Méndez Fernández, don Manuel Cabanes Fuentes y doña María Angustias Yáñez Cifuentes. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 24 de febrero de 1997.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 5 de marzo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Médicos Empresarios con Consulta Privada», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de actividades sanitarias.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Isacio Siguero Zurdo, don Antonio Julián Marín Carrero, don Juan Jesús Santana Cabeza, don Carlos Javier González Urbano, don Julio León Carrión, don Miguel del Pozo Machuca, don José Manuel Muñoz Ruiz y don Roberto Cardey Ruiz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 30 de diciembre de 1996.

Sevilla, 5 de marzo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 7 de marzo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas Turísticas de

Cruceros y Ocio», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios turísticos de cruceros de ocio.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Salvador Carrasco, don Miguel Ponce, don José Luis Frutos y don Emilio Colomer. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 25 de febrero de 1997.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador núm. SE-041/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del escrito de 2.1.97, registrado de salida el 3.1.97, núm. 000030, acordando el período probatorio abierto en el expediente Sancionador número SE-041/96, incoado contra El Puntal del Sur, S.C.A., y don Manuel Garrido López, solidariamente, titular del Motel-Restaurante «El Puntal del Sur» sito en Ctra. A-92 (Sevilla-Málaga), Km. 115, Estepa (Sevilla), por infracción de la normativa Turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que se ha acordado establecer un período probatorio por plazo de 15 días con el fin de que pueda proponer y practicar cuantas pruebas estime procedentes y adecuadas para la determinación de los hechos y sus posibles responsabilidades, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 023-E-97.

Encausado: Milagros Ríos Guzmán.

Ultimo domicilio: C/ Vicente Mortes, Portal 11-3.º-12.

Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 027-E-97.

Encausado: Juan Martín y Rafael Gago.

Ultimo domicilio: Ctra. Almonte-El Rocío. Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 039-E-97.

Encausado: Doña Rocío Azpeitia Hermoso.

Ultimo domicilio: C/ Concha, núm. 21. Isla Cristina.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 043-F-97.

Encausado: Cámping Luz, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. La Antilla-Isla Cristina. Isla Cristina.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los inte-

resados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 462/96.
Notificado a: Pescados de Motril.
Ultimo domicilio: Muelle Pesquero, s/n (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 559/96.
Notificado a: Vílchez Fernández, Antonio.
Ultimo domicilio: Playa de Poniente, s/n (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 692/96.
Notificado a: Palmeras del Sur, S.L., Puerto.
Ultimo domicilio: Carretera del Puerto, 1 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 10 de marzo de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 738/96.
Notificado a: Loma Linda, 1.ª Fase Com. Prop.
Ultimo domicilio: Loma Linda, 1.ª Fase (Ogíjares).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 809/96.
Notificado a: Romero Correa, Manuel.
Ultimo domicilio: Era, 7 (Motril).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 59/97.
Notificado a: Mayorazgo Fase II Com. Prop.
Ultimo domicilio: P.º Marítimo, s/n (Salobreña).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 10 de marzo de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1997 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan E. Saavedra Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su actual domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.ª planta (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de noviembre de 1996 de los menores S. y F.J.S.G., significándole que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 25 de febrero de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 1997 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Marín Díaz, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su actual domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.ª planta (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de febrero de 1997 de los menores I. y A.C.M., significándole que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 5 de marzo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, relativo a la instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos de la Fundación Asilo de San Felipe.

Por el presente se pone en conocimiento de las fundaciones y de cualquier otra persona física o jurídica, a quien pudiera interesar que se instruye expediente para la adaptación de los estatutos de la Fundación Asilo de San Felipe a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; advirtiendo que el expediente se encuentra en la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, C/ Imagen, 12, a fin de que se pueda examinar habiendo un plazo de 20 días hábiles a partir del día

siguiente a la publicación de este anuncio para formular alegaciones.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- (Decreto 396/1996, de 2.8.), El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAEN)

EDICTO referente a la modificación puntual del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad. (PP. 926/97).

Don Silverio de la Torre Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Espeluy, con el quórum exigido en el artículo 47.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en Espeluy, promovida por este Ayuntamiento y redactada por los Sres. Arquitectos don Francisco López Mora y doña Dulce García Álvarez-Rementería; por el presente se expone al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La modificación afecta a la ampliación del suelo urbano de uso residencial en los terrenos situados en la Estación de Espeluy, en la zona conocida como «Poblado del I.A.R.A.» en las inmediaciones de la comarcal J-2.310. Simultáneamente se somete a información pública, por igual período, el Estudio de Impacto Ambiental que le acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espeluy, 15 de marzo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 204/97).

Por el presente, hago público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1996.

«3.º Plan Parcial UI-1.

(...).

Realizada la votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Parcial de desarrollo urbanístico de la Unidad Industrial núm. 1 prevista en las Normas Subsidiarias Municipales.

2.º A los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana queda afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias el área objeto de planeamiento.

3.º Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.»

Villanueva de Córdoba, 24 de enero de 1997.- El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 756/97).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha cinco de marzo del presente año, se acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de las Parcelas M3A(2) y M4(2) del P.P. El Aceitunillo, SUP-2 del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 5 de marzo de 1997.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 843/97).

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION
DEL P.G.M.O.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 6.3.97, se ha adoptado acuerdo de aprobación Definitiva correspondiente a:

- Sector 37 «Guadalacín Norte».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Jerez de la Frontera, 6 de marzo de 1997.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva, hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de Aracena Pleno, en sesión ordinaria de 4 de febrero de 1997, adoptó acuerdo, entre otros, de elección del sistema de expropiación individual para la ejecución de las previsiones urbanísticas contenidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Aracena, en las que se prevé, según consta en el plano 7.8 de alineaciones y rasantes de las mismas, la apertura de una calle que comuniqua la plaza de toros con la calle Gran Vía, y en consecuencia, iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 206 del vigente Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo acuerda, en cumplimiento de las previsiones establecidas en el art. 221 del mismo cuerpo legal, exponer

al público la relación de bienes y derechos afectados por espacio de quince días, relación que resulta ser la siguiente:

Finca núm. 1.

Titular: Doña Brígida Vázquez de Tovar.

Identificación registral: Registro de la Propiedad de Aracena. Municipio de Aracena. Tomo 1156. Libro 112. Folio 96. Finca núm. 6508.

Identificación catastral: Plano Parcelario Aracena 42719-30.

Naturaleza: Urbana.

Superficie a expropiar: 56,50 m² en la finca núm. 1, que linda al frente con la trasera de la calle de la Gran Vía, a la derecha con la finca núm. 2 (objeto igualmente de expropiación), a la izquierda con la finca de don José Francisco Rodríguez Núñez y al fondo con la urbanización La Noria.

Predio Sirviente en Servidumbre de Paso a favor de la finca núm. 7382, inscrita al Tomo 1232, Libro 126, Folio 91, propiedad de Rafael Martín Durán.

Finca núm. 2.

Titular: Doña Esperanza Vázquez de Tovar.

Identificación registral: Registro de la Propiedad de Aracena. Municipio de Aracena. Tomo 1040. Libro 100. Folio 41. Finca núm. 5442.

Identificación catastral: Plano Parcelario Aracena 42719-31.

Naturaleza: Urbana.

Superficie a expropiar: 20,50 m² en la finca núm. 2, que linda al frente y a la derecha con edificaciones y jardín del IES «San Blas», a la izquierda con la finca núm. 1 y con las traseras calle Gran Vía y al fondo con la urbanización La Noria.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes en relación con los datos que se reflejan en la relación anterior, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio, en esta ciudad de Aracena, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión de 18 de febrero de 1997, acordó convocar oposición libre para cubrir una plaza de policía local, vacante en plantilla, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de UNA PLAZA de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1996, mediante el sistema de OPOSICION LIBRE. Dicha plaza se integra en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, escala básica, categoría de Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D

SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior

CUARTA.- SOLICITUDES.

En el PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a TRES MIL PESETAS. Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un/a representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, nombrado por dicha Jefatura.
- El/la Delegado/a de Personal, o funcionario en quien delegue.
- Un/a representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, nombrado por el Presidente de dicho Colegio.
- El Jefe de la Policía Local, o funcionario en quien delegue.
- Un/a representante de la Corporación, nombrado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en esta Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 16 del Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los términos y forma previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, cuando concurra cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal al efecto de la percepción de dietas establecidas en la legislación vigente se clasifica de categoría cuarta.

SEPTIMA.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION DE LOS/LAS ASPIRANTES.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse en común, se determinará por sorteo público realizado en la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACION.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que se identifiquen, debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas previstos del D.N.I. u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que serán eliminatorias:

1. Pruebas Físicas.
2. Examen médico.
3. Test psicotécnico.
4. Ejercicio Teórico.
5. Ejercicio Práctico.

Las pruebas correspondientes a los ejercicios teórico y práctico serán realizadas por los/as aspirantes en unidad de acto.

1. Pruebas físicas:

Los/as aspirantes entregarán al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que

el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se detallan en estas bases. Este certificado deberá presentarse el mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su comienzo, con fecha de expedición anterior al día de la realización de dichas pruebas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

El mismo día y antes de la realización de las pruebas físicas se procederá por el Tribunal a efectuar la medición de los/las aspirantes para comprobar la altura mínima exigida en las presentes bases.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que se relacionan, y son las que a continuación se detallan:

a) Fuerza flexora.

1.- Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

2.- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

b) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los/las aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

c) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los/las aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

d) Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el

Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

e) Carrera de velocidad sobre 60 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

2. Examen médico:

Los/as aspirantes deberán someterse a un examen médico, que se calificará de apto o no apto, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las

prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993 y que figura en el Anexo I.

3. Pruebas psicotécnicas:

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales. Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Se calificará de apto o no apto.

4. Ejercicio Teórico:

Que consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, a dos temas sacados por sorteo de los incluidos en el programa que figura como Anexo II.

5. Ejercicio Práctico:

Consistente en realizar, en tiempo máximo de 90 minutos, un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario del Anexo II.

NOVENA.- VALORACION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y forma que a continuación se indican:

- El primero, segundo y tercer ejercicio, los/as aspirantes serán valorados/as y calificados/as de aptos o no aptos, pasando al siguiente ejercicio los primeros y siendo eliminados los segundos.

En el segundo ejercicio para ser declarados aptos los/as aspirantes deberán superar la marca mínima señalada para todas y cada una de las pruebas físicas que lo integran.

- En el cuarto y quinto ejercicios cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el/la aspirante igual a la media aritmética de aquella, despreciándose a efectos de cómputo la puntuación máxima y mínima respectivamente de entre las otorgadas.

Para ser declarado/a aprobado/a, y por lo tanto superar el cuarto y quinto ejercicios, será necesario que el/la aspirante obtenga en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de cada aspirante se integrará por la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas en el cuarto y quinto ejercicio.

DECIMA.-PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Concluidas las pruebas el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados según el orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La relación de aprobados/as será elevada junto con la propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas al Presidente de la Corporación, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

DECIMO PRIMERA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

DECIMO SEGUNDA.- CURSO SELECTIVO DE PRACTICAS Y FORMACION.

El/la aspirante que supere las pruebas selectivas deberá superar el curso selectivo de formación y prácticas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y obtener así el nombramiento como funcionario/a de carrera.

El/la aspirante durante la realización del curso tendrá la consideración de funcionario/a en prácticas con los derechos y deberes inherentes. La no realización del curso, o la no superación del mismo, llevarán aparejados los efectos previstos en el Decreto 196/1.992 de la Consejería de Gobernación.

Si el/la aspirante no superase el referido periodo de prácticas o curso de formación, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la Autoridad competente.

DECIMO TERCERA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

El/la aspirante que supere el curso selectivo será nombrado como funcionario/a de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

DECIMO CUARTA.- RECURSOS

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. TALLA.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. OBESIDAD-DELGADEZ .

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

3.1. Ojo y visión

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. *Aparato locomotor.* Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos,

con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. *Aparato digestivo*: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo

3.3.3. *Aparato cardio-vascular*: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. *Aparato respiratorio*: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. *Sistema nervioso*: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial

3.3.6. *Piel y faneras*: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. *Otros procesos patológicos*: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...)

**ANEXO II
TEMARIO**

Tema 1 - La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo

Tema 2 - La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3 - Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4 - Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5 - Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6 - El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7 - Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8 - El derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9 - Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10 - Los recursos administrativos: Concepto y clases

Tema 11 - La organización territorial del estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12 - La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13 - Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14 - Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos,

Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15 - La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16 - La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

Tema 17 - Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18 - Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19 - La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20 - La sociedad de masas. Características.

Tema 21 - Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Mancha Real. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 21 de febrero de 1997.- El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión de 18 de febrero de 1997 acordó convocar concurso para cubrir una plaza laboral de Auxiliar Biblioteca, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO AUXILIAR BIBLIOTECA DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante CONCURSO de una plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996, dotada de las retribuciones que correspondan de acuerdo con la vigente legislación, Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos y lo que, de conformidad con los mismos, acuerde este Ayuntamiento

El contenido funcional del puesto de trabajo objeto del concurso es el de tener a su cargo la Biblioteca Municipal, proceder a su apertura y cierre dentro del horario establecido, catalogar y conservar los fondos documentales, confeccionar ficheros, atención al público y cuantas otras tareas de carácter administrativo requiera el funcionamiento del Centro, atendiendo, dentro de su jornada laboral, a los servicios administrativos de información que le sean encomendados por el Sr. Alcalde.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.- Para tomar parte en este Concurso los/las aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 49 años.
- c) Estar en posesión al menos del título de Graduado Escolar, o Certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado/a de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERA.- SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación, Plaza de la Constitución 1, en horas de 9 a 14, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los justificantes de los méritos alegados de los contemplados en la Base 5ª

El plazo de presentación de instancias es de VEINTE DIAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/las aspirantes harán ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de 3.000 ptas. en conceptos de derechos de examen, uniendo a la instancia el resguardo acreditativo de ello. Dichos derechos solo serán devueltos en caso de no admisión.

Igualmente se acompañará a la instancia fotocopia, debidamente autenticada, del D.N.I.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y TRIBUNAL.- Espirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo máximo de diez días hábiles, aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose, caso de producirse exclusiones, un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

El Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados, realizar la entrevista y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales:

- a) El Concejal Delegado de Educación y Cultura, o miembro de la Corporación en quien delegue.
- b) El Delegado de personal laboral, actuando como suplente la Delegada de personal funcionario.
- c) Un miembro de la Comisión Informativa de Cultura y Enseñanza designado por su Presidente.
- d) Un funcionario de Administración General, designado por Secretaría.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y al menos dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo al Sr. Alcalde. Por su parte los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo que se establece en el citado texto legal.

QUINTA.- SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A.- La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función al siguiente baremo:

a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Se valorará la experiencia profesional adquirida en bibliotecas de la Administración Pública en puesto de trabajo de igual o superior categoría al que es objeto del concurso, evaluándose los méritos en función al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicio prestado en la Biblioteca Pública de Mancha Real con la categoría de bibliotecaria o auxiliar de biblioteca, 0,50 puntos.

2.- Por cada mes de servicio prestado en cualquier Biblioteca Pública, excluida la de Mancha Real, con la categoría profesional de bibliotecaria o auxiliar de biblioteca, 0,40 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por participación en Encuentros de Bibliotecarios Municipales organizados por la Junta de Andalucía, con un mínimo de 15 horas, 1 punto por encuentro, hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública titular de la Biblioteca donde haya prestado los servicios, haciendo constar la relación jurídico laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y la totalización del tiempo de servicios.

Los méritos estarán referidos al día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) **ENTREVISTA**: El Tribunal mantendrá con los/las aspirantes, previa citación personal, el mismo día de valoración de méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar, y en especial el conocimiento de la organización de la Biblioteca Municipal de Mancha Real, los fondos documentales que contiene, los procedimientos de incorporación de nuevos fondos a una biblioteca, su catalogación, CDU (Clasificación Decimal Universal), uso y difusión de los fondos, conservación de los mismos y futuro de la biblioteca.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

SEXTA.- PROPUESTA DE DESIGNACION.- El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la propuesta del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, resultado de la suma de los puntos obtenidos en los apartados a) y b) de la Base anterior, pudiendo declararse desierto caso de que los/las aspirantes en la entrevista no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

SEPTIMA.- DESIGNACION Y CONTRATACION.- El Alcalde efectuará la designación del/de la aspirante propuesto/a, quien deberá justificar en el plazo de veinte días naturales el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que se realizará

Apartado a) con fotocopia autenticada por la Secretaría Municipal del D.N.I.

Apartado b) con certificación del Registro Civil del lugar de nacimiento.

Apartado c) con el original del título, o fotocopia autenticada por Secretaría del mismo.

Apartado d) con certificado médico oficial.

Apartados e) y f) con declaración jurada del interesado/a ante el Secretario Municipal.

Acreditado el cumplimiento de las condiciones, se formalizará contrato de trabajo de carácter fijo indefinido, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el/la interesado/a.

OCTAVA.- LEGISLACION SUPLETORIA.- En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, R.D. Legislativo 781/1986, Ley 30/1984, R.D. 2223/1984, R.D. 896/1991, Estatuto de los trabajadores vigente, y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

NOVENA.- RECURSOS.- La convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de estas, y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y formas previstos en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 21 de febrero de 1997.- El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO de bases.

Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de marzo de 1997, ha aprobado las presentes Bases para la oposición a diez plazas de Policías Locales.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE DIEZ PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION

BASES GENERALES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de diez plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Dichas plazas pertenecen a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1997. Estas plazas están dotadas en el Presupuesto nivel de Complemento de Destino 15 y demás retribuciones asignadas por la Corporación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas deberán llevar a cabo sus funciones en el régimen de dedicación que fije la legislación vigente, percibiendo el Complemento Específico que corresponda, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del artículo 16.1 la Ley 63/1.984, de 26 de Diciembre, y del resto de legislación que sobre incompatibilidades resulte de aplicación.

SEGUNDA. PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de Oposición Libre.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, en lo establecido en el Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1.991, que establece las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el de al Servicio de la Administración del Estado, Ley 1/1.989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1.992, de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y movilidad de los Cuerpos Policía Local de Andalucía.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, el día en que presenten su instancia, los requisitos siguientes:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 30.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias de la plaza, según el cuadro de exclusiones médicas que se contienen en el Anexo I de estas bases.
4. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
5. Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
6. No haber sido condenado, con sentencia firme, por delito doloso, ni haber sido separado del servicio en la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional.
7. No obstante, podrá ser aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
8. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2, adoptando el compromiso mediante declaración jurada, de utilizar vehículos policiales.
9. Compromiso, mediante declaración jurada, de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

CUARTA. INSTANCIAS.

En las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, los interesados deberán hacer constar de forma expresa que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Dichas instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la Oficina nº 0309 de la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 2.000 pesetas. El importe de estos derechos de examen no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitida la solicitud por carecer de alguno de los requisitos exigidos.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de admisión de instancias, y en el término de un mes, la Alcaldía-Presidente dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, D.N.I y, en su caso, cause de no admisión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, deberá constar igualmente la composición del tribunal calificador, concediéndose un plazo de 15 días, a contar desde la citada publicación, para la presentación de reclamaciones, a efectos de subsanación de errores de los aspirantes excluidos y de recusación.

SEXTA. TRIBUNALES CALIFICADORES.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Carrera de la misma en quien delegue.
- Vocales; serán así:
 - Un representante de los mandos de la Policía Local.
 - Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, preferiblemente miembro del profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos con presencia en la Corporación.
 - Un representante de los Delegados de los Funcionarios. Asistirá otro representante como observador, sin voz y sin voto, tal como establece el vigente Reglamento de los funcionarios de esta Corporación en su artículo 22.4.

A cada titular se le nombrará el suplente correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días y a efectos de recusación.

En sus actuaciones el Tribunal podrá contar con el auxilio de un técnico para la evaluación de las pruebas que así lo requieran.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 236/1.968, de 4 de marzo, todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que les correspondan.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

SEPTIMA. ORDEN DE ACTUACIÓN.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se sortará a lo que resulte del sorteo realizado el décimo día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

OCTAVA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicará al menos con quince de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos y el orden de actuación de los mismos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como el lugar de celebración de las pruebas, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Para garantizar el correcto funcionamiento de los ejercicios y la intimidad de los aspirantes, al interior del escenario donde se celebren las pruebas solo podrán acceder los aspirantes, a quienes en cualquier momento el Tribunal podrá requerir para que acrediten su personalidad.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de quince días. Este plazo mínimo podrá reducirse cuando la totalidad de los aspirantes que deban concurrir a la siguiente prueba manifiesten, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, su deseo de obviar el plazo señalado, resolviendo el Tribunal en el plazo máximo de 24 horas lo que considere oportuno, que será comunicado a los aspirantes a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA. FASE DE OPOSICIÓN.

Las pruebas que comprenderán esta fase serán las siguientes:

A) PRUEBAS MEDICAS.

Son eliminatorias, y se realizarán de acuerdo con el cuadro de exclusiones establecido en el Anexo I

B) PRUEBAS DE APTEITUD FÍSICA.

Consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

1º. Pueras flexoras:

a) **Hombres:** Desde la posición de suspensión pura con las palmas de las manos al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

Dos intentos.

b) **Mujeres:** El ejercicio consistirá en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Los aspirantes deberán mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

Dos intentos.

2º. Salto vertical:

Hombres y Mujeres: Desde la posición inicial de al lado junto a una pared vertical, y con un brazo extendido hacia arriba, el aspirante marcará la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms de la pared vertical, salta como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha entre la posición inicial y la conseguida después del salto. Se realizará sin tomar carrera. Los aspirantes para superar este ejercicio deberán alcanzar 52 cms los hombres y 40 cms las mujeres.

Dos intentos.

3º. Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo. Los aspirantes para superar el ejercicio tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

Dos intentos.

4º. Salto de altura:

Se tomará la carrera necesaria y batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de atletismo. Los aspirantes para superar este ejercicio deberán superar 1,30 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres.

Dos intentos.

5º. Carrera de velocidad (60 metros lisos).

Los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar señalado para el comienzo, pudiendo realizar la salida de pie o agachados, sin poder utilizar tacos ni elementos análogos, debiendo acreditar para superar la prueba las siguientes marcas mínimas:

- a) 8,50" minutos, hombres.
- b) 9,50" mujeres.

Dos intentos.

6º. Carrera de resistencia (2.000 metros lisos).

Los aspirantes se colocarán en el lugar indicado para el comienzo, debiendo acreditar para superar la prueba las siguientes marcas mínimas:

- a) 8 minutos, hombres.
- b) 9 minutos, mujeres.

Dos intentos.

Todos los ejercicios de esta prueba tendrán carácter obligatorio, se realizarán en el orden establecido en esta Base y cada uno de ellos será eliminatorio para la realización del siguiente.

C) PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.

Consistirá en la realización de test psicotécnicos. Esta prueba irá encaminada a evaluar el equilibrio emocional, la capacidad de organización, la inteligencia, la aptitud, la personalidad y la capacidad de los candidatos para el desempeño del puesto. La calificación de esta ejercicio será de Apto o No Apto.

Para la realización de este ejercicio, el Tribunal contará con el asesoramiento necesario para su realización.

D) PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA.

Constará de tres partes, debiendo transcurrir un plazo mínimo de 72 horas entre la finalización de un ejercicio y el comienzo del otro.

Primera Parte: Consistirá en resolver un cuestionario de 100 preguntas con dos, tres o cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. Las preguntas habrán de referirse al programa que figura en el Anexo II. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora y media.

La calificación de este ejercicio se efectuará sumando las respuestas correctas y restando las incorrectas, teniendo cada pregunta un valor de 0.10 puntos, y siendo necesario superar un mínimo de 60 preguntas. Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Segunda Parte: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos formulados por el Tribunal, relativos a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones que estos puestos de trabajo tienen asignadas. El tiempo disponible para su realización será de una hora y media.

En esta pruebas, se valorará el contenido, la limpieza y pulcritud de los escritos, la presentación, la correcta utilización del lenguaje y la ortografía, penalizándose cada falta de ortografía y cada falta de acentuación con 0.25 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo los aspirantes obtengan un cinco de nota media entre ambos supuestos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la citada puntuación.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de

asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida el cociente resultante. En el caso de que la diferencia entre la mayor y la menor puntuación otorgada por los miembros del Tribunal fuera igual o superior a 3 puntos, serán desechadas la mayor y la menor, de forma que la puntuación obtenida por el aspirante, si se diera esta circunstancia, será la media de las restantes puntuaciones concedidas. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminaría únicamente una de ellas.

La calificación definitiva de las pruebas selectivas se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

UNDÉCIMA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento de los aspirantes propuestos.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Tercera, y que son: Los siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.4 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones, públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Quiénes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Los opositores propuestos por el Tribunal para cubrir estas plazas serán nombrados, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionarios en prácticas, debiendo incorporarse al primer Curso de Ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando su situación regulada por lo previsto en el Real Decreto 2.223/1.994, de 18 de Diciembre y devengando las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1.986 de 18 de Febrero.

Una vez realizado el Curso aludido, cuando el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía sea favorable, el aspirante será nombrado, igualmente mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionario de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la Base General siguiente. Si el informe de la E.S.P.A. fuere desfavorable, el aspirante podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso que se organice, no devengando retribución alguna durante el tiempo que transcurra entre uno y otro curso. De no superar al segundo curso, el aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado funcionario de carrera, quedando la plaza vacante.

DECIMOSEGUNDA. TOMA DE POSESIÓN.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

En el mismo acto, el interesado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión en el plazo indicado, salvo causa justificada, perderá cualquier derecho a ocupar la plaza.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

**ANEXO I
CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA**

Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-Delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.T. = ((Talla \text{ en cms.} - 100) \times edad / 4) \times 0,9$$

Exclusiones definitivas:**1. Ojo y visión.**

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratoma de retina.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

- a) **Aparato locomotor:** Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- b) **Aparato digestivo:** Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- c) **Aparato cardio-vascular:** Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- d) **Aparato respiratorio:** El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- e) **Sistema nervioso:** Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- f) **Piel y fongos:** Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- g) **Otros procesos patológicos:** Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas; hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten lo incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO II TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: concepto y clases.
11. La Organización Territorial del estado: la Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos. Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
16. La actividad de las policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad. Objeto de la Ley y Ámbito de aplicación. Competencias de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior y de los Municipios. La Jefatura central de Tráfico. El Consejo Superior de Tráfico y seguridad de la Circunvalación vial.
18. Normas de comportamiento de la circulación en la Ley de Seguridad Vial. Normas generales. Normas sobre la circulación de vehículos. Las señalizaciones. Las autorizaciones administrativas: autorizaciones en general, autorizaciones para conducir, autorizaciones relativas a los vehículos. La anulación, revocación e intervención de autorizaciones.
19. Las infracciones y sanciones de la Ley de Seguridad Vial. Las medidas cautelares y la responsabilidad. El procedimiento sancionador. Recursos.
20. El Reglamento de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales. El transporte por carretera.
21. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.
22. La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.
23. La sociedad de masas. Características.
24. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio: callejero de Mairena del Aljarafe según la cartografía urbana del Área Metropolitana de Sevilla, editada por la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Centros y establecimientos de interés policial: edificios públicos y edificios singulares, según el mencionado callejero, así como actividades que se desarrollan en los mismos. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 18 de marzo de 1997.- El Alcalde,
Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1997 aprobó las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE A LA OPE 1996

Primero: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de Funcionarios y Fijos Laborales de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en el anexo a estas bases generales.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo retributivo que igualmente se especifica, al igual que las de Fijos Laborales.

Segundo: Normas Generales.

La realización de estas pruebas se registrá por lo previsto en estas bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará en lo establecido en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, R.D. 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/1991, de 7 de Junio por el que se establece las Reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, Decreto 196/1992, de la Consejería de la Gobernación de la Junta de Andalucía, de 24 de Noviembre, de Orden de 29 de Enero de 1.993 que lo desarrolla, Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Regimen Local, R.D. 364/1995, de 2 de Abril, R.D. 363/1995, de 10 de Marzo,

Acuerdos entre la Administración y Sindicatos de 15 de Septiembre de 1.994, en los términos pactados en el protocolo de adhesión suscrito el 06-10-94 y entre la FEMP y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CIG y el Ministerio de las Administraciones Públicas, firmado el 11 de Enero de 1.995, modificaciones a la Ley 30/1984 de 31 de Diciembre de 1.994, B.O.E. num. 313 y cualquier otra disposición aplicable.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.

3.1. Generales.

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder de los 55.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de Funcionarios que señala el Art.25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los Art. 169 y 135 del R.D. Legislativo 781/1986.

3.2. Particulares de la Policía Local:

Además de las mencionadas en las condiciones Generales para la Policía Local deberán regir las siguientes condiciones:

- a) No haber cumplidos los 30 años de edad.
- b) Tener una estatura mínima de 1.70 m. los hombres y 1.65 m. las mujeres.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2 y B-2.
- d) Compromisos de conducir vehículos Policiales.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- f) Compromiso de portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

3.3. Particulares para la Plaza de Portero-Conserje (Laboral):

- a) Tener la condición de minusválido, con un porcentaje entre el 33% y el necesario para la Invalidez Permanente Total para su profesión habitual.

Cuarta: Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatorias.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a los Art. 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 34.8 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfechos en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico o a través de las entidades bancarias colaboradoras deberá adjuntarse a la solicitud.

Quinta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la

Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución. Si no hay reclamación se elevarán a definitivas las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: Tribunales.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o Funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:- Técnico o experto designado por la Corporación.

- Representante de la Comunidad Autónoma.

- Funcionario de Carrera nombrado por la Corporación.

- Un Representante de los Funcionarios nombrado por la Junta de Personal.

- Un representante de los Funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales mas representativas, con voz y sin voto.

- Un representante de cada Grupo Municipal con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros Funcionarios o Trabajadores Municipales, para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los tribunales procurarán adoptar las medidas precisas para que en la corrección de los ejercicios escritos se cumpla lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de Febrero de 1.995 (B.O.E. del 22), el Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Septima: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguna de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifica en cada anexo.

- 1.- Concurso.
- 2.- Oposición.
- 3.- Concurso-Oposición.

1.- En la Fase de Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservado a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos, con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten, o en su caso fotocopia compulsada de los mismos pudiendo ser retirado una vez finalizado el procedimiento de selección previa petición del interesado.

La puntuación mínima para acceder a la plaza será la de 4 puntos sobre un total de 8, excepto en la de E. de Obras y Operario de P. y Jardines que no será necesario puntuación mínima.

A) Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus Centros dependientes de la misma.

- A.1. En igual plaza o similar: 0,08 puntos por mes.
- A.2. En otra plaza: 0,03 puntos por mes.

B) Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos.

- B.1. En igual plaza o similar: 0,03 puntos por mes.
- B.2. En otra plaza: 0,02 puntos por mes.

C) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- C.1. En igual plaza o similar: 0,02 puntos por mes.
- C.2. En otra plaza: 0,01 puntos por mes.

D). Particulares de las plazas, Encargado de Obras, Operario de Parques y Jardines, y Porteros Conserje:

D.1. En igual plaza o similar desempeñada en la empresa privada 0,06 puntos por mes.

D.2. Para la plaza de Encargado de Obras se valorará el tiempo desempeñado en la empresa privada, como oficial primera de albañilería con 0.03 puntos por mes.

E) Particulares para la Plaza de Portero-Conserje:

- E.1. Por tener un grado de invalidez igual al 33%: 2 puntos.
- E.2. Por tener un grado de invalidez superior al 33% y hasta el necesario para la Invalidez Permanente Total: 4 puntos.
- E.3. Prueba Práctica, relacionada con la plaza en cuestión: se puntuará de 4 a 8 puntos, siendo necesaria para superarla 4 puntos.

2.- Fase de Oposición.

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por

la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

1.- FUNCIONARIOS.-

CONVOCATORIA A: Esta se realiza en base a los acuerdos establecidos entre la Administración y Sindicatos de 15 de Septiembre de 1.994, en los términos pactados en el Protocolo de adhesión suscrito el 06-10-94 y entre la FEMP y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CIG y el Ministerio de Administraciones Públicas, firmado el 11 de Enero de 1.995, y cualquier otra Legislación aplicable al efecto.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Escala: Admon. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo: A.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Fase de Concurso descrita en la base 8a de la convocatoria).

Titulación Exigida: Licenciado en Derecho.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria.

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: El Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: El Poder Ejecutivo.

Tema 7: Organización Territorial del Estado.

Tema 8: Estructura de la Administración Local.

Tema 9: La Constitución como norma jurídica. La ley: Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 10: El Reglamento.

Tema 11: La potestad normativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 12: El Acto Administrativo.

Tema 13: La Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 14: Los contratos administrativos.

Tema 15: El dominio Público y el patrimonio privado de los entes públicos.

Tema 16: La potestad expropiadora: Principios generales.

Tema 17: Estructura de la Función Pública española.

Tema 18: Ordenación del territorio y urbanismo: Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas.

Tema 19: La licencia urbanística: Actos sujetos y procedimiento de otorgamiento.

Tema 20: El presupuesto: Concepto y fines. Distintas técnicas presupuestarias.

Tema 21: El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 22: El I.A.E. El Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

Tema 23: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 24: Organización Municipal: Organos necesarios y complementarios. El Alcalde: Atribuciones. Tenientes de Alcalde y Concejales delegados.

Tema 25: El Ayuntamiento Pleno: Atribuciones y régimen de

delegaciones.

Tema 26: La Comisión de Gobierno: Composición y atribuciones. Comisiones informativas: Clases, composición y competencias.

Tema 27: Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa.

Tema 28: Competencias de los entes locales: Propias, delegadas y asignadas. Capacidad, competencia y obligaciones mínimas.

Tema 29: Competencia locales en materias de abastos, mataderos y mercados.

Tema 30: Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 31: Competencias locales en materia de Protección civil y Servicios sociales.

Tema 32: Competencias locales en materia de vivienda, turismo y deportes.

Tema 33: Competencias en materia de transporte y circulación. Competencias estatales y locales en materia de aguas.

Tema 34: Los Planes parciales: Objeto, determinaciones, documentación.

Tema 35: Aprovechamientos susceptibles de adquisición por los propietarios.

Tema 36: El Personal al Servicio de la Administración Local: funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral.

Tema 37: Régimen Jurídico del Personal Funcionario de las Entidades Locales: Derecho, Deberes, Régimen Disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

Tema 38: La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 39: El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 40: Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

ANEXO:

Número de Plazas: Seis

Escala: Admón. General.

Subescala: Admtva.

Clase: Admtva.

Denominación: Administrativos.

Grupo: C

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Fase de Concurso descrita en la base 8a de la convocatoria).

Titulación Exigida: Bachiller Superior o en su defecto tener una antigüedad de 10 o más años en el Grupo D.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la Convocatoria.

Tema 1: Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3: La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de cuentas.

Tema 4: El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5: El Gobierno y la Administración. Relaciones del gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6: Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Las

Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8: sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9: La relación jurídico-administrativa. Conceptos. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10: El procedimiento administrativo: Concepto y Clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11: Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12: El Acto administrativo: conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. convalidación, conservación y conversión.

Tema 14: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15: Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.

Tema 16: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17: La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 18: El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 20: Organización municipal. Competencias.

Tema 21: La provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 22: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

Tema 23: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24: Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local.

Tema 25: Ordenanzas, Reglamentos y Bando. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 26: El personal al servicio de la Administración Local: Funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral. Idea general de la Función Pública Local.

Tema 27: Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

Tema 28: Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad de la contratación.

Tema 30: Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la

presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Regimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32: La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33: El Planamiento Urbanístico: significado y clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los Planes. La Clasificación del suelo.

Tema 34: Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35: La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 36: El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 38: Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39: Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40: El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO:

Número de Plazas: Catorce.

Escala: Admón. General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La Fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a de la Convocatoria).

Titulación Exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria.

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder Judicial.

Tema 3: El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas; especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4: El Regimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población; especial referencia al empadronamiento. La

organización. Competencias municipales.

Tema 6: La Provincia. Organización Provincial Competencias.

Tema 7: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8: sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9: La relación jurídico-administrativa. Conceptos. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10: El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11: El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12: Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos, Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Regimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13: Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicios Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14: Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 16: El personal al servicio de las Entidades Locales; concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18: Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19: Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20: El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 21: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Composición de la Corporación Municipal. Dependencias. Delegaciones Municipales.

Convocatoria B:

ANEXO:

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Admon. Especial.

Subescala: Serv. Especiales.

Clase: Contingente Especial.

Denominación: Agente de Policía Local.

Grupo: D

Sistema de Selección: Oposición.

Titulación Exigida: Graduado Escolar.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con

respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Temario de la Oposición:

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones Generales.
- 5.- Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes de Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomías de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley organica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consista en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros en las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 segundos para hombres y 9'50 segundos para mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

NATACION (50 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de las piscinas o en el interior de la pileta, tomando en este caso con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada

bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

Cuadro de exclusiones médicas:

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((\text{talla en cm.} - 100) \times \text{edad} / 4) \times 0,9$$

3.- Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil y tres mil hertzios a 35 decibelios o de cuatro mil hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo:

Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral, y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosas periféricas, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica, obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la acción policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la acción policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier

otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y de orina, etc.).

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican: Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española. Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requiere una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

PRUEBA PRACTICA

Consistirá en la realización de un supuesto práctico elegido por el Tribunal sobre materia propia del Cuerpo.

2.- CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficios.

Denominación: Encargado de Obras.

Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La Fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a de la Convocatoria).

Titulación Exigida: Graduado Escolar.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario.

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

Tema 2.- El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 3.- Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

Tema 5.- El Municipio de Arcos de la Frontera: Elementos constitutivos, población, territorio y organización.

Tema 6.- El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Historia. Composición actual. Dependencias y Delegaciones Municipales.

Tema 7: El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La Oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 8: Derechos y Deberes de los Funcionarios Locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 9: El Personal Laboral. Derechos y Deberes.

Tema 10: Normas de Prevención y riesgos naturales. Protecciones personales en obras y construcciones.

Tema 11: Organización del Trabajo. Cuadrillas.

Tema 12: Seguridad y mantenimiento de equipos y maquinarias.

Tema 13: Cuadros Generales de alumbrado público: elementos y definiciones.

Tema 14: Instalaciones de Alumbrado Público.

Tema 15: Conocimiento General de las principales obras y edificios municipales.

Tema 16: Conocimiento de los perfiles empleados en la Construcción.

Tema 17: Reconocimiento de planos.

Tema 18: Replanteo de estructuras de forjados.

Tema 19: Red de abastecimiento. Concepto. Desagües. Riegos.

Tema 20: Maquinaria empleada en construcción. Tipos. Sistemas de protección de las mismas. Mantenimiento.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficios.

Denominación: Limpiadora.

Grupo: E

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la Contestación por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria, de un Dictado, y la resolución de varias operaciones de aritmética elemental.

Primer Ejercicio:

Tema 1: Estructura y contenido de la Constitución de 1.978.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona.

Tema 4: El poder Legislativo.

Tema 5: El poder Judicial.

Tema 6: El poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7: La Organización Territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8: La Administración Pública en el Ordenamiento Español.

Tema 9: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10: La responsabilidad de la Administración.

Tema 11: El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 12: El Municipio y la Provincia. Organización y Competencias municipales y provinciales.

Tema 13: El Municipio de Arcos de la Frontera. Su Historia, Geografía, Cultura y festejos. Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas y medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos y sus monumentos.

Tema 14: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Historia.

Tema 15: El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización.

Tema 16: El Personal laboral. Derechos y deberes.

Tema 17: Normas de prevención y riesgos laborales.

Tema 18: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 19: Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 20: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Segundo Ejercicio: Dictado, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, puntuando de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta que por cada falta de ortografía se le descontará 1 punto, siendo necesario para superar la prueba un puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización por parte del aspirante de diferentes ejercicios de aritmética elemental.

ANEXO:

Número de Plazas: Dos.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficio.

Denominación: Operario Limpieza Viaria.

Grupo: E

Sistema de Selección: Concurso (Descrito en la Base 8a. de la Convocatoria).

Titulación Exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

2.- FIJOS LABORALES.-

ANEXO:

Número de Plazas: Dos.

Categoría: Portero-Conserje.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a. de la Convocatoria).

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Observaciones: Reservada a Minusválido.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con la Plaza.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Categoría: Operario Parques Jardines.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a. de la presente Convocatoria).

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria, y la resolución de caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario, de un dictado y de la resolución de varias operaciones sencillas de aritmética elemental.

Primer Ejercicio.-

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características.

Tema 2: El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3: El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización.

Tema 4: El Municipio de Arcos de la Frontera: Elementos constitutivos, población, territorio y organización.

Tema 5: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Tema 6: El personal Laboral. Derechos y Deberes.

Tema 7: Normas de prevención y riesgos laborales.

Tema 8: Los rosales y geraneos. Características y variedades.

Tema 9: Las Plantas de hoja y de flor.

Tema 10: Las plantas trepadoras y de interior.

Tema 11: Los captus.

Tema 12: Las plantas grasas.

Tema 13: El Cesped su cultivo y mantenimiento.

Tema 14: Los hongos. Características y propagación.

Tema 15: Parasitismo animal en las plantas ornamentales.

Tema 16: Parasitismo vegetal en las plantas vegetales.

Tema 17: La poda en los árboles ornamentales. Epoca de poda.

Tema 18: La poda de formación. La poda de mantenimiento. Las podas excepcionales.

Tema 19: Protección de las plantas contra plagas y enfermedades.

Tema 20: Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

Segundo Ejercicio: Dictado, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, puntuando de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta que por cada falta de ortografía se le descontará 1 punto, siendo necesario para superar la prueba una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización por parte del aspirante de diferentes ejercicios de aritmética elemental.

Ejercicio Práctico:

Consistirá en la resolución por parte del aspirante de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario.

Novena: Relación de Aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima: Presentación de Documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal los siguientes acreditativos de que posean las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del D.N. de Identidad de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuado de presentar los documentos aportados con anterioridad y obran en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Plazo.- El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán

ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Undécima: Periodo de Prácticas y Formación

a) El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

b) Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

d) La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

e) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima: Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimo Tercera: Recursos e incidencias

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases, no obstante las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

Don _____ hijo de _____ y de _____ nacido en _____ provincia de _____ el día de _____ 19__ vecino de _____ con domicilio en _____ y D.N. de Identidad nº _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO.

10.- Que no se haya incurrido en causa de incapacidad.

20.- Que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el

sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Asimismo declara que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 30.2 y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

30.- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste y surta efectos en expediente de toma de posesión como funcionario del Ayuntamiento de esta Ciudad, firma a_____.

Arcos de la Frontera, 11 de marzo de 1997.- El Alcalde, Juan M. Armario Vázquez.

IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller. (PP. 503/97).

Centro I.B. Ntra. Sra. de la Victoria.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller de don Fernando Jesús Navas Oñate, expedido el 5 de diciembre de 1983.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de febrero de 1997.- El Director, Jesús María Cuesta Espejo.

CP ALRUTAN

ANUNCIO de extravío de Título de Certificado de Escolaridad. (PP. 507/97).

Centro C.P. Alrutan.

Se hace público el extravío de Título de Certificado de Escolaridad de don Rafael Moreno Torres, expedido el 4 de octubre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Jerez del Marquesado, 18 de febrero de 1997.- El Director, Francisco Morillas Urendes.

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 943/97).

Yo, Felix Monedero Gil, Notario de Sevilla y de su ilustre Colegio Notarial, con despacho en calle Imagen, número cuatro, quinta planta, de Sevilla.

Hago saber que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 63/96, en el que figura como acreedor la entidad «El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, 2; y como deudores, los esposos don Luis Vargas Marzal y doña Isabel Jiménez Moreno, con domicilio en Sevilla, barriada de Nuestra Señora de la Oliva, 35, 4.º A.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.º Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Felix Monedero Gil, en Sevilla, calle Imagen, número cuatro, quinto.

2.º Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 9 de mayo de 1997 a las 11 horas; la segunda, en su caso, para el día 10 de junio de 1997 a las 11 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 10 de julio de 1997 a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 18 de julio de 1997 a las 11 horas.

3.º Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

4.º Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta y tipo. Urbana: Número nueve, piso izquierda en planta cuarta del bloque número treinta y cinco, construido sobre la parcela número dos, situado en el Polígono Sur, barrio A, en término de esta ciudad, hoy barriada Nuestra Señora de la Oliva, 35, 4.º A. Compuesta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de 68 metros, 13 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha mirando la fachada principal, con el piso derecha del mismo bloque, caja de escalera y descanso de la planta; por la izquierda, con espacios libres de la urbanización; y por su frente y fondo, fachadas principal y posterior con espacios libres de la urbanización.

Su cuota de participación en la comunidad es de diez enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Sevilla, al folio 210, tomo 2.827, libro 536, cuarta sección, finca número 17.386-N.

Tipo para la subasta: El tipo para la primera subasta es de cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas (5.550.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Sevilla, 20 de marzo de 1997.- El Notario de Sevilla, Felix Monedero Gil

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS DE BENALUP

EDICTO. (PP. 940/97).

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos Sociales, y demás disposiciones de carácter obligatorio, se pone

en conocimiento que, en Asamblea General, celebrada en el domicilio social el 14 de febrero de 1997, se acordó por unanimidad, la disolución de la Sociedad por cumplimiento del fin social.

Jerez, 11 de marzo de 1997.- José Carranza Mateos, DNI 31.574.856.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm 17*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, SL, Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL, Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63